

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

| | Página |
|--|---------------|
| Información de la Entidad | 1 |
| Estructura Orgánica de la Entidad | 2 |
| Fundamento de la Auditoría | 2 |
| Objetivos de La Auditoría | 4 |
| Alcance de la Auditoría | 5 |
| Información Financiera y Presupuestaria | 6 |
| Dictamen | 8 |
| Estados Financieros | 10 |
| Notas a los Estados Financieros | 13 |
| Informe relacionado con el Control Interno | 26 |
| Hallazgos Relacionados con el Control Interno | 27 |
| Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 37 |
| Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 39 |
| Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores | 63 |
| Responsables durante el período Auditado | 64 |
| Comisión de Auditoría | 66 |

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

La Constitución Política de la República en su artículo 157 establece que la potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, integrado por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de lista nacional y distritos electorales, para el período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Decreto Número 63-94 Ley Orgánica del Organismo Legislativo, reformado según Decreto Número 68-2008, tiene por objeto normar las funciones, las atribuciones y el procedimiento parlamentario del Organismo Legislativo.

El Organismo Legislativo de la República de Guatemala, está integrado por los diputados al Congreso de la República y por el personal técnico y administrativo, ejerce las atribuciones que señalan la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes. Actuará con absoluta independencia de los otros organismos del Estado, con los cuales habrá coordinación.

VISIÓN

Ser la institución fundamental del sistema democrático que reúne, simboliza y lidera la representación nacional, consolidar al Congreso de la República como la institución central de representación del régimen democrático y cuya eficiencia institucional sea lograda sobre la base del análisis, el diálogo y el consenso de la legislación que el país requiere para su desarrollo y gobernabilidad; así como con su labor de fiscalización y control político.

MISIÓN

Gestionar el proceso legislativo, el ejercicio de la representación y fiscalización así como el control político con el objetivo de contribuir a consolidar el sistema democrático, base del desarrollo socioeconómico integral del país. El Congreso de la República de Guatemala constituye el órgano representativo de la Nación, conforme lo establece la Constitución Política y, debe ser por ende un modelo de organización moderna, que trabaje proactivamente en la generación de leyes de calidad, actos de representación y acciones de control político con la finalidad de mejorar la credibilidad, legitimidad y confianza por parte de la ciudadanía.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Promover desde el Congreso de la República, como parte de la Reforma del Estado, una modificación organizativa e institucional que permita incrementar la participación ciudadana, la calidad de las leyes, la transparencia en la rendición de cuentas y el control político.

Elevar la Calidad de la Gestión Legislativa, el Control Político y la Fiscalización, Propugnar y garantizar una legislación con el nivel técnico adecuado así como una mayor y eficaz cobertura en el ejercicio de la fiscalización y el control.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

El artículo 6 del Decreto Número 63-94 Ley Orgánica del Organismo Legislativo establece como organización del Congreso de la República, los órganos mediante los cuales se ejerce la función legislativa siendo estos los siguientes:

El Pleno
La Junta Directiva
La Presidencia
La Comisión Permanente
La Comisión de Derechos Humanos
Las Comisiones de trabajo
Las Comisiones Extraordinarias y las Específicas
La Junta de Jefes de Bloque

El Pleno del Congreso de la República, como órgano máximo, constituye la autoridad superior y se integra por los diputados reunidos en número suficiente de acuerdo a lo que establece la ley, salvo los casos de excepción, constituye quórum para el Pleno la mitad más uno del total de diputados que lo integran.

El artículo 14 literal e) establece que corresponde a la Junta Directiva del Congreso de la República "velar por la eficiencia en la administración del Organismo Legislativo. Para el efecto deberán seleccionar, evaluar, nombrar, y remover, conforme lo establece esta ley, a las personas que ocupen los siguientes cargos, que se considerarán cargos de confianza:

1. Director General
2. Director Legislativo
3. Director Administrativo
4. Director Financiero
5. Director de Recursos Humanos
6. Director de Auditoría Interna
7. Director de Protocolo
8. Director de Comunicación Social."

El Artículo 16 Bis. Indica: "El Presidente, la Junta Directiva y el Director General, en forma solidaria y mancomunada, son responsables de la administración del patrimonio del Congreso de la República."

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos".

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbabación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado".

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público".

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de tal manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria del Congreso de la República, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar las posibilidades de irregularidades cometidas por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avance, (Fondos Rotativos), Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, etc, del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Ejecución y Liquidación de los programas Actividades Centrales, Gestión Legislativa y Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

Limitaciones

No se obtuvo la Carta de Representación de la Autoridad Superior del Organismo Legislativo, por el periodo auditado, establecida en las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 3.10.

CONTINGENCIAS

El balance general incluye en la cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo Q82,800,000.00, sin embargo durante el año 2008, el Congreso de la República presentó denuncia penal ante el Ministerio Público por la sustracción de Q82,800,000.00, de los fondos de este Organismo, que inconsultamente fueron invertidos en la casa de bolsa Mercado de Futuro, S.A., y que posteriormente se constituyó como Querellante Adhesivo, en contra de quienes resulten responsables, dentro del proceso iniciado por el Ministerio Público, a quién por ley le corresponde el ejercicio de la acción penal.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

Este Organismo maneja sus recursos en 7 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la administración presenta un valor de Q68,810,566.91.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por este Organismo, determinándose la razonabilidad de las mismas.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privados, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Se verificó que las conciliaciones bancarias están al día.

Se verificó que las cuentas bancarias no presentan excesos con respecto a los recursos financieros autorizados por el Banco de Guatemala.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

Este Organismo distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en 46 Comisiones de Trabajo, 14 Bloques Legislativos y Fondo Rotativo de la Dirección Financiera, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q8,093,545.47.

INVERSIONES FINANCIERAS

Se confirmó que la entidad no cuenta con Comité de Inversión.

Las inversiones financieras fueron efectuadas por este Organismo sin el estudio de inversión, las cuales al 31 de diciembre de 2008, ascienden a Q10,000,000.00.

DONACIONES

La donación fue otorgada por la Organización de Estados Americanos y el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento Institucional del Congreso de la República PACIF/OEA, consistente en equipo de cómputo para la Dirección Legislativa, por un valor de Q213,978.00.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos por Rentas a la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital del Sector Privado y Disminución de otros Activos Financieros por la cantidad de Q574,401,819.37, al 31 de diciembre del año 2008.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q575,685,650.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q8,896,146.00, para un presupuesto vigente de Q584,581,796.00, ejecutándose la cantidad de Q417,045,210.25 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Gestión Legislativa y 99 Partidas no Asignables a Programas, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 44% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue elaborado, por lo que no se puede medir el avance de la gestión.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente.

CONVENIOS SUSCRITOS

Este Organismo reportó que no suscribió convenios en el ejercicio 2008.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se presentaron 6 inconformidades, de las cuales 3 ya fueron contestadas por este Organismo y 3 están bajo análisis; así mismo se adjudicaron 1,058 concursos, con un monto de Q16,356,628.96, según reporte de Guatecompras Express de fecha 19 de abril de 2009.

INFRAESTRUCTURA

Este Organismo reportó que no ejecutó ningún proyecto de inversión.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Este Organismo reportó que no ejecutó ningún proyecto de inversión.



DICTAMEN

Señor Presidente
Congreso de la República
José Roberto Alejos Cámbara
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del Congreso de la República, al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Excepto por la limitación que se menciona en el párrafo siguiente, condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Limitaciones

No se obtuvo la Carta de Representación de la Autoridad Superior del Organismo Legislativo, por el periodo auditado, establecida en las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 3.10.

Hallazgos:

El Balance General al 31 de diciembre 2008, refleja en la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo, un saldo de Q82,658,561.35 y en el libro de inventario con registro número L2-10,067, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se consigna la cantidad de Q54,941,663.85, estableciéndose una diferencia de Q27,716,897.50.

Falta de confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera.

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Contingencias

El balance general incluye en la cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo Q82,800,000.00, sin embargo durante el año 2008, el Congreso de la República presentó denuncia penal ante el Ministerio Público por la sustracción de Q82,800,000.00, de los fondos de este Organismo, que inconsultamente fueron invertidos en la casa de bolsa Mercado de Futuro, S.A., y que posteriormente se constituyó como Querellante Adhesivo, en contra de quienes resulten responsables, dentro del proceso iniciado por el Ministerio Público, a quién por ley le corresponde el ejercicio de la acción penal.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Congreso de la República, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

ESTADOS FINANCIEROS



Sistema de Contabilidad Intergrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 30/03/2009
HORA : 10:34.48
REPORTE : R00807168.rpt

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

| EJERCICIO: 2008 | | PASIVO | |
|--|-----------------------|--|-----------------------|
| 1000 ACTIVO | | 2000 PASIVO | |
| 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | | 2100 PASIVO CORRIENTE | |
| 1110 ACTIVO DISPONIBLE | 68,810,566.91 | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 594,855.13 |
| 1112 Bancos | | 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto | 2,441,012.95 |
| Total de ACTIVO DISPONIBLE | 68,810,566.91 | 2113 Gastos del Personal a Pagar | 3,803.57 |
| 1120 ACTIVO EXIGIBLE | 83,034,445.07 | 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo | |
| 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo | | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 3,039,651.65 |
| Total de ACTIVO EXIGIBLE | 83,034,445.07 | Total de PASIVO CORRIENTE | 3,039,651.65 |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | 151,845,011.98 | Total de PASIVO | 3,039,651.65 |
| 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | | 3000 PATRIMONIO | |
| 1210 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 10,000,000.00 | 3100 PATRIMONIO NETO | |
| 1211 Títulos y Valores a Largo Plazo | | 3120 PATRIMONIO DE LA HACIENDA | 213,978.00 |
| Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 10,000,000.00 | 3121 Transferencias de Capital Recibidas | 233,122,192.60 |
| 1220 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 23,354,000.00 | 3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores | 9,481,473.70 |
| 1231 Propiedad y Planta en Operación | 29,954,282.25 | Total de PATRIMONIO DE LA HACIENDA | 242,817,644.30 |
| 1232 Maquinaria y Equipo | 113,290.44 | Total de PATRIMONIO NETO | 242,817,644.30 |
| 1235 Equipo Militar y de Seguridad | 29,236,982.66 | Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL | 0.00 |
| 1237 Otros Activos Fijos | | Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL | 0.00 |
| Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 1,353,722.62 | Total de PATRIMONIO | 242,817,644.30 |
| 1240 ACTIVO INTANGIBLE | | SUMA PASIVO Y PATRIMONIO | 245,857,295.95 |
| 1241 Activo Intangible Bruto | | | |
| Total de ACTIVO INTANGIBLE | 1,353,722.62 | | |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | 94,012,283.97 | | |
| SUMA ACTIVO | 245,857,295.95 | | |


 PLACA NÚMERO GUBERNAMENTAL
 Cuentas Nacionales de Guatemala, S.A.



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 30/03/2009
HORA : 11:14.09
REPORTE: R00801023.rp

EJERCICIO : 2008

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

| CUENTA | DESCRIPCION DE LA CUENTA | MONTO |
|--------------------------------|--|---------------------|
| 5000 | INGRESOS | 423,893,840.38 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 423,893,840.38 |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 10,666,342.38 |
| 5161 | Intereses | 10,666,342.38 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 412,427,498.00 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Público | 412,427,498.00 |
| 6000 | GASTOS | 413,612,366.68 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 413,612,366.68 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 297,144,904.23 |
| 6111 | Remuneraciones | 262,488,787.68 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 34,656,116.55 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 7,149,235.81 |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 6,593.50 |
| 6124 | Otros Alquileres | 7,142,642.31 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 109,318,226.64 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 349,313.95 |
| 6152 | Transferencias Otorgadas al Sector Público | 108,641,848.00 |
| 6153 | Transferencias Otorgadas al Sector Externo | 327,064.69 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | 9,481,473.70 |


HILDA ROLDAN GARCIA
CONTADOR GENERAL
Congreso de la Republica, Guatemala, C.A.



ORGANISMO FISCALIZADOR
CONGRESO DE LA REPUBLICA

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (Nota 1)

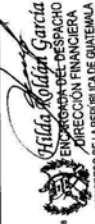
(Expresado en Quetzales) (Nota 2)

| CODIGO | DESCRIPCION | INGRESO | PRESUPUESTO MODIFICACION | VIGENTE | EGRESO COMPROBADO | INGRESO EMERSO SERVIDORES | REGLAMENTO PAGADO | EGRESO POR DOMINAR | % | NOTAS |
|--------|---|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------|-------|
| 16000 | INGRESOS POR CLASE | 12,300,000.00 | 0.00 | 12,300,000.00 | 0.00 | 10,666,342.38 | 10,666,342.38 | 2,233,657.62 | 83% | 4 |
| 16000 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 403,785,650.00 | 8,682,168.00 | 412,467,818.00 | 0.00 | 412,427,498.00 | 412,427,498.00 | 40,330.00 | 99.99% | 4 |
| 17000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | - | 213,978.00 | 213,978.00 | - | 213,978.00 | 213,978.00 | - | 100% | 5 |
| 20000 | DONACION | 159,000,000.00 | - | 159,000,000.00 | - | 151,094,000.99 | 151,094,000.99 | 7,905,999.01 | 95% | 6 |
| 20000 | DESINVERSION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | TOTAL INGRESOS | 575,685,650.00 | 8,689,146.00 | 584,374,796.00 | 0.00 | 574,451,919.37 | 574,451,919.37 | 10,179,876.63 | | |
| 0 | EGRESOS POR GRUPO | 255,764,047.00 | 8,176,100.00 | 263,920,147.00 | 260,091,986.44 | 260,091,986.44 | 260,091,986.44 | 1,627,160.56 | 99.30% | 7 |
| 1 | Servicios Personales | 33,515,098.00 | (5,885,700.00) | 27,629,398.00 | 25,612,684.58 | 25,612,684.58 | 25,612,684.58 | 1,825,122.95 | 93.39% | 7 |
| 2 | Servicios no Personales | 18,690,295.00 | 1,653,600.00 | 20,343,895.00 | 18,001,117.31 | 18,001,117.31 | 18,001,117.31 | 2,342,777.69 | 87.29% | 7 |
| 3 | Materiales y Suministros | 3,960,000.00 | 213,978.00 | 4,173,978.00 | 3,432,843.37 | 3,432,843.37 | 3,432,843.37 | 741,134.43 | 81.85% | 7 |
| 4 | Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles | 103,335,600.00 | 8,739,168.00 | 112,074,768.00 | 111,715,027.88 | 111,715,027.88 | 111,715,027.88 | 379,740.12 | 99.66% | 7 |
| 5 | Transferencias Corrientes | 160,365,650.00 | - | 160,365,650.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 160,365,650.00 | 0.00% | 7 |
| 6 | Activos Financieros | 2,000,000.00 | (2,000,000.00) | - | 0.00 | 0.00 | 0.00 | - | 0.00% | 6 |
| 9 | Asignaciones Globales | - | - | - | 0.00 | 0.00 | 0.00 | - | 0.00% | 6 |
| | TOTAL EGRESOS POR GRUPO DE GASTO: | 575,685,650.00 | 8,696,146.00 | 584,381,796.00 | 417,083,639.78 | 417,083,639.78 | 417,083,639.78 | 167,538,985.75 | | |
| | RESULTADO PRESUPUESTARIO : | | | | | | | | | |
| | TOTAL EGRESOS POR GRUPO DE GASTO: | | | | | | | | | |
| | RESULTADO PRESUPUESTARIO : | | | | | | | | | |

Las notas al Estado de Liquidación de Presupuesto de Presupuesto de Ejercicio Fiscalizaciones son parte integrante del mismo.

Verbo

PERIODO 2008



Gerardo López
Encargado de Presupuesto
Dirección Financiera
Congreso de la República

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

NOTAS ACLARATORIAS AL ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2008

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 43 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 27 del Acuerdo Gubernativo 240-98 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", adjunto a la presente el Estado de Liquidación Presupuestaria de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2008 y sus respectivas notas aclaratorias.

NOTA 1: PERIODO FISCAL

Estado de liquidación de presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008

NOTA 2: UNIDAD MONETARIA

Estado de liquidación de presupuesto expresado en quetzales.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

NOTA 3: PRINCIPALES DISPOSICIONES CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

- **Límite de los egresos y su destino:**

En relación a los límites de los egresos y su destino, no se devengaron gastos que no tuvieran renglones presupuestarios con saldos disponibles

- **Estructura programática del Presupuesto:**

La Estructura programática se integró de la forma siguiente:

Programa

01 Actividades Centrales:

| Código | Descripción |
|--------|---------------------------|
| 001 | Autoridad Superior |
| 002 | Administración Financiera |
| 003 | Administración |
| 004 | Recursos Humanos |
| 005 | Auditoría Interna |
| 006 | Relaciones Públicas |
| 007 | Seguridad |
| 008 | Protocolo |
| 009 | Informática |

11 Gestión Legislativa, se divide en dos actividades:

| Código | Descripción |
|--------|-----------------------|
| 001 | Dirección Legislativa |
| 002 | Actividad Legislativa |

La actividad 002 se integra por las Diferentes comisiones de trabajo y Bancadas Legislativas (Bloques Legislativos)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

99 Partidas no Asignables a programas

| Código | Descripción |
|--------|------------------------------------|
| 001 | Partidas no asignables a programas |

En el programa 99 se integra por el presupuesto de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y los aportes a los Organismos Regionales e Internacionales

• Modificaciones Presupuestarias:

Para cumplir con los compromisos adquiridos, se realizaron modificaciones presupuestarias por un monto total de treinta y un millones quinientos ocho mil quetzales (Q.31,508,000.00) autorizados por medio de Acuerdos de Junta Directiva, Comisión Permanente y Resoluciones de Dirección Financiera, según detalle:

| DOCUMENTO | No. | MODIFICACION |
|------------------------------------|---------------------|----------------------|
| Resolución de Dirección Financiera | DF01-2008 | 415,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF03-2008 | 500,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF04-2008 | 500,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF05-2008 | 500,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF06-2008 | 500,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF07-2008 | 500,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF08-2008 | 500,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF09-2008 | 395,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF10-2008 | 105,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF11-2008 | 500,000.00 |
| Resolución de Dirección Financiera | DF12-2008 | 500,000.00 |
| Acuerdo de Junta Directiva | 06-2008 | 9,700,000.00 |
| Acuerdo Comisión Permanente | 01-2008 1er. Receso | 8,333,000.00 |
| Acuerdo de Junta Directiva | 11-2008 | 5,560,000.00 |
| Acuerdo Comisión Permanente | 01-2008 2do. Receso | 3,000,000.00 |
| TOTALES | | 31,508,000.00 |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

- **Ampliaciones Presupuestarias:**

El Congreso de la República amplió su presupuesto en ocho millones seiscientos ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho quetzales (Q.8,682,168.00) que correspondió exclusivamente a ampliar el presupuesto de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) según Acuerdo Gubernativo 13-2008 y Resolución número 568 del Ministerio de Finanzas Públicas

- **Donaciones:**

El Congreso de la República recibió donación en especie por monto de doscientos trece mil novecientos setenta y ocho quetzales (Q213,978.00) correspondiente a equipo de computo de la Organización de Estados Americanos –OEA-

El siguiente cuadro integra ampliaciones de los recursos corrientes del Estado y Donaciones en especie.

| DOCUMENTO | Nb. | AMPLIACION | OBSERVACION |
|------------------------------------|-----------|---------------------|----------------------|
| Resolución de Dirección Financiera | DF13-2008 | 213,978.00 | Donación de la -OEA- |
| Acuerdo Gubernativo | 13-2008 | 8,682,168.00 | Para Ppto de la PDH |
| TOTALES | | 8,896,146.00 | |

-OEA- Organización de Estados Americanos
-PDH- Procuraduría de los Derechos Humanos

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

- **Autorizadores de egresos:**

El autorizador de egresos, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto"; es el Presidente del Congreso de la República quien puede delegar en uno o más integrantes de la Junta Directiva ó Comisión Permanente. Para el ejercicio 2008 el Presidente del Congreso de la República delegó en el Primer Secretario de Junta Directiva, hasta el mes de noviembre la autorización de los egresos y mes de diciembre al Director General.

- **Cierre del ejercicio fiscal:**

Las cuentas del presupuesto del Congreso de la República se cierran de conformidad con el artículo 36 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto el 31 de diciembre de cada año.

NOTA 4: DETALLE DE LOS INGRESOS POR CLASE

De conformidad con el cuadro de liquidación presupuestaria, se percibió ingresos por un valor de: Quinientos setenta y cuatro millones cuatrocientos un mil ochocientos diecinueve quetzales con treinta y siete centavos (Q.574.401,819.37) distribuido en los siguientes códigos de ingresos presupuestarios.

Código 15000 "Rentas de la Propiedad": su presupuesto autorizado fue de doce millones novecientos mil quetzales (Q.12.900,000.00); ingresando a caja, diez

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos quetzales con treinta y ocho centavos (Q10,666,342.38) que representa el ochenta y tres por ciento (83%) en relación a lo presupuestado, existiendo una diferencia de menos por dos millones doscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y siete quetzales con sesenta y dos centavos (Q.2,233,657.62), que representa el diecisiete por ciento (17%); derivado de la política financiera que Junta Directiva del Congreso de la República autorizó al efectuar des-inversiones de conformidad a los vencimientos de cada título de inversión financiera, y la no renegociación de los mismos, para ser trasladados al Banco de Guatemala en cuenta depósitos monetarios habilitado para el efecto, situación que refleja en la disminución de los recursos estimados por percibir bajo este rubro de acuerdo al cuadro de liquidación.

Código 16000, "Transferencias corrientes": se presupuestó inicialmente la cantidad de cuatrocientos tres millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta quetzales (Q.403,785,650.00) distribuidos de la forma siguiente:

Trescientos tres millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta quetzales (Q303,785,650.00) para el Congreso de la República y cien millones de quetzales (Q100,000,000.00) para el presupuesto de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) el cual mediante Acuerdo Gubernativo 13-2008 y resolución número 568 del Ministerio de Finanzas Públicas, se amplió en ocho millones seiscientos ochenta y dos mil cientos sesenta y ocho quetzales (Q.8,682,168.00) para situar el

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

total del presupuestado con código de recursos corrientes en la cantidad de: cuatrocientos doce millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos dieciocho quetzales (Q.412,467,818.00).

Se percibió y devengo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas bajo este rubro la cantidad de cuatrocientos doce millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho quetzales (Q412,427,498.00) que corresponde al noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99.99)% distribuido de la forma siguiente:

Trescientos tres millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta quetzales (Q303,785,650.00) para el presupuesto exclusivo del Congreso de la República, percibiendo el cien por ciento (100%); ciento ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho quetzales (Q108,641,848.00) presupuesto de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) percibiendo noventa y nueve punto noventa y seis por ciento (99.96%) quedo pendiente por percibir la cantidad de cuarenta mil trescientos veinte quetzales (Q40,320.00) en relación a lo presupuestado no ingresados a las arcas del Congreso de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long vertical stroke that curves to the left and loops back down.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

NOTA 5: DONACIÓN

Código 17000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El Congreso de la República de conformidad con el Acta de entrega y recepción de equipo de fecha 2 de julio de 2008 recibió el calidad de Donación en Especie 10 computadoras de escritorio Modelo Optiplex 755/S marca Dell que incluye monitor de 17 pulgadas y UPS de 600va y dos (2) servidores Dell SC1430 por parte de la Organización de Estados Americanos –OEA-. Por valor de Doscientos trece mil novecientos setenta y ocho quetzales (Q213,978.00)

NOTA 6: DISMINUCIÓN O INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Código 23000, "Disminución de Otros Activos Financieros": se presupuesto la cantidad de ciento cuenta y nueve millones de quetzales (Q159,000,000.00) de conformidad con el presupuesto autorizado. El Estado de Liquidación de Presupuesto del Ejercicio Fiscal dos mil siete, estableció el saldo presupuestario bajo este código de: ciento cincuenta y un millones noventa y cuatro mil con noventa y nueve centavos (Q151,094,000.99); que representa el noventa y cinco por ciento (95%) en relación a lo presupuestado, la diferencia de menos de siete millones novecientos cinco mil novecientos noventa y nueve quetzales con un centavo (Q7,905,999.01) que representa el cinco por ciento (5%) de menos en relación a lo presupuestado.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long vertical stroke on the left and a large, stylized loop on the right.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

NOTA 7: DETALLE DE LOS GRUPOS DE GASTO

De conformidad con el cuadro de liquidación presupuestaria, se ejecutó un gasto total de: Cuatrocientos diecisiete millones cuarenta y cinco mil doscientos diez quetzales con veinticinco centavos (Q417,045,210.25) distribuido en los siguientes grupos presupuestarios.

Grupo cero (0) Servicios Personales: se presupuestó la cantidad inicial de doscientos cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete quetzales (Q.255.754,047.00); pero mediante acuerdos de modificaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso de la República, Junta Directiva, Comisión Permanente y resoluciones de la Dirección Financiera, se modificó a doscientos sesenta y un millones novecientos veintinueve mil ciento cuarenta y siete quetzales (Q261,929,147.00); lo comprometido, devengado y pagado ascendió a : doscientos sesenta millones noventa y un mil novecientos ochenta y seis quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q260,091,986.44); que constituye un 99.30% de lo presupuestado, el saldo por devengar es 0.7% que asciende a la cantidad de un millón ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta quetzales con cincuenta y seis centavos (Q1,837,160.56).

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping stroke that loops back to the start.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

Grupo uno (1) Servicios no personales: se presupuestó la cantidad inicial de treinta y tres millones quinientos quince mil cincuenta y ocho quetzales (Q.33,515,058.00), pero mediante acuerdos de modificaciones presupuestarias aprobadas por Junta Directiva del Congreso de la República, Comisión Permanente y resoluciones de la Dirección Financiera se modificó a: veintisiete millones seiscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y ocho quetzales (Q.27,629,358.00); lo comprometido ascendió a veinticinco millones ochocientos doce mil seiscientos sesenta y cuatro quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q25,812,664.58); lo devengado y pagado ascendió a veinticinco millones ochocientos cuatro mil doscientos treinta y cinco quetzales con cinco centavos (Q25,804,235.05), que representa el 93.39% de lo presupuestado.

El 6.61% por devengar, representa un resultado presupuestario de un millón ochocientos veinticinco mil ciento veintidós quetzales con noventa y cinco centavos (Q.1,825,122.95).

Grupo dos (2) Materiales y suministros: su presupuesto inicial ascendió a dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco quetzales (Q.16,695,295.00), mediante, acuerdos de modificaciones presupuestarias aprobadas por Junta Directiva, Comisión Permanente y Resoluciones de la Dirección Financiera se modificó a dieciocho millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco quetzales (Q.18.348,895.00), lo comprometido, devengado y pagado ascendió a dieciséis millones un mil ciento diecisiete quetzales con treinta y un centavos

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

(Q16,001,117.31) que representa el 87.20% de lo presupuestado; el 12.8% por devengar, constituye un resultado presupuestario de dos millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.2,347,777.69).

Grupo tres (3) Propiedad, planta y equipo e intangible: se presupuestó la cantidad inicial de tres millones novecientos ochenta mil quetzales (Q.3,980,000.00); pero mediante Acuerdo de Junta Directiva y/o Comisión Permanente y Resolución de la Dirección Financiera, se modificó a cuatro millones ciento noventa y tres mil novecientos setenta y ocho quetzales (Q.4,193,978.00), que corresponde a la Donación en especie de la Organización de Estados Americanos –OEA- realizó al Congreso de la República (equipo de computo) . Lo comprometido, devengado y pagado ascendió a tres millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y tres quetzales con cincuenta y siete centavos (Q3,432,843.57) que representa el 81.85% de lo presupuestado; el 18.15% por devengar representa un saldo presupuestario de setecientos sesenta y un mil ciento treinta y cuatro quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.761,134.43).

Grupo cuatro (4) Transferencias corrientes: se presupuestó la cantidad inicial de ciento tres millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos quetzales (Q.103,355,600.00); pero con acuerdos de ampliación y modificaciones

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

presupuestarias aprobadas por Junta Directiva y resoluciones de la Dirección Financiera ascendió a: ciento doce millones noventa y cuatro mil setecientos sesenta y ocho quetzales (Q.112,094,768.00); valor que incluye la cantidad de ciento ocho millones seiscientos ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho quetzales (Q108,682,168.00) que corresponde al aporte a la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH). Lo comprometido, devengado y pagado ascendió a ciento once millones setecientos quince mil veintisiete quetzales con ochenta y ocho centavos (Q.111,715,027.88) que representa 99.66% de lo presupuestado; el 0.34% por devengar es el resultado presupuestario con valor de trescientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta quetzales con doce centavos (Q379,740.12).

Grupo seis (6) Activos Financieros: Se presupuestó la cantidad de ciento sesenta millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta quetzales (Q160,385,650.00) como monto estimado de Inversiones Financieras.

Grupo nueve (9) asignaciones globales: se presupuestó la cantidad inicial de dos millones de quetzales (Q2,000,000.00); mediante acuerdos de modificaciones presupuestarias aprobadas por Junta Directiva, Comisión Permanente y Resoluciones de la Dirección Financiera, se trasladó el total asignado a los otros grupos de gasto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping stroke that loops back and ends with a small flourish.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



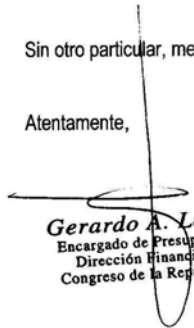
Congreso de la República de Guatemala
Dirección Financiera

NOTA 8: RESULTADO PRESUPUESTARIO

La diferencia entre el ingreso recaudado y los egresos; arroja un resultado presupuestario, que asciende a la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.157.356,609.12),**

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


Gerardo A. López
Encargado de Presupuesto
Dirección Financiera
Congreso de la República


Hilda Beldán García
ENCARGADA DEL DESPACHO
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor Presidente
Congreso de la República
José Roberto Alejos Cámara
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Congreso de la República, al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 FALLAS EN LOS CONTROLES Y SUPERVISION DE CALCULOS EN LAS NOMINAS DE SUELDOS Y PRESTACIONES
(Hallazgo No.1)
- 2 LOS INFORMES DE AUDITORÍA NO SE ELABORAN CON LOS ATRIBUTOS QUE ESTABLECEN LAS GUÍAS PARA CALIFICAR LOS HALLAZGOS
(Hallazgo No.2)
- 3 MANEJO DE FONDO ROTATIVO CON DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO
(Hallazgo No.3)
- 4 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO INNECESARIO
(Hallazgo No.4)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

FALLAS EN LOS CONTROLES Y SUPERVISION DE CALCULOS EN LAS NOMINAS DE SUELDOS Y PRESTACIONES

Condición

En los ingresos del Congreso durante el ejercicio 2008 según las formas oficiales 63-A2 Serie "AB" se estableció que ingresaron Q364,106.75 por Reintegro de días pagados de más en nómina de sueldos y en pago de prestaciones.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Marco Conceptual, II PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO, numeral 9 literal a. Aplicación de pruebas continuas de exactitud establece: "La aplicación de pruebas continuas de exactitud, independientemente de que estén incorporadas a los sistemas integrados o no, permiten que los errores cometidos por otros funcionarios sean detectados oportunamente, y se tomen medidas para corregirlos y evitarlos."

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6) literal d) indica: "La prudencia en la Administración de los recursos de las entidades del estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo."

Causa

Falta de atención y cuidado en la ejecución de los cálculos para el pago de prestaciones y nómina de sueldos.

Efecto

Se incrementa el riesgo de manipulación de datos por falta de controles internos en el sistema computarizado de nóminas.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a efecto se hagan las pruebas continuas de exactitud y también se analice la idoneidad de personal encargado de efectuar el trabajo relacionado a nóminas.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009 el Licenciado Daniel Martín yax Tiú, manifiesta: "Cabe resaltar que en ese período no existía la figura de Director General.

El procedimiento para el control y supervisión para la elaboración de nóminas era:

La Dirección de Personal tiene a cargo la elaboración de la pre-nómina en base a programa preestablecido, cierra y envía a la Dirección Financiera para la elaboración de la nómina cuantificada.

Encargada de nómina avisa a Auditoría Interna para la revisión.

Dirección de Auditoría Interna nombra a dos auditores auxiliares para ejecutar la revisión.

Encargada de nómina entrega la documentación a los auditores, éstos realizan su trabajo de revisión. Si encuentran inconformidad elaboran listado de correcciones que pueden ser para la encargada de nómina o a cargo de Dirección de Personal. Los auditores firman hasta que estén conformes de lo contrario la nómina se detiene su operatoria oficial.

Los auditores revisores hacen reporte a la Dirección de Auditoría Interna y éste a su vez, reporta los hallazgos al Director Financiero y Director de Personal, para lo correspondiente.

Indudablemente el ingreso fue detectado por el Encargado de nómina quien reportó haber pagado demás a determinada persona o empleado reportándolo al Tesorero para hacer el cobro e ingresar a Tesorería emitiendo para el efecto el recibo la forma 63-A2 respectivo.

Para el registro contable de la nómina, el Tesorero coteja el monto previo a reportar a la Contabilidad de conformidad al renglón presupuestario".

En oficio s/n de fecha 27 de abril de 2009, Asistente de Auditoría Interna, manifiesta: "Dentro de las revisiones que la Dirección de Auditoría Interna realiza, está la revisión normal de nóminas. Oportunamente y luego de cada revisión, se le eleva informe al Director de Personal y Dirección Financiero (en su momento) acerca de las deficiencias o errores detectados. En el caso de los reintegros, estos muchas veces escapan al alcance de control y supervisión de los cálculos ya que en su mayoría son traslados de personal temporal a personal permanente. Esto ocasiona reintegros a la caja de este Alto Organismo. De nómina también se elaboran 63A por concepto de reintegro en el caso de descuento por exceso de uso en la cuota de telefonía celular asignada.".

En oficio s/n de fecha 27 de abril de 2009, la Analista de Nóminas y Salarios, manifiesta: "Atentamente me dirijo a ustedes para referirme específicamente al hallazgo de control interno identificado con el título: "FALLAS EN LOS CONTROLES Y SUPERVISIÓN DE CÁLCULOS EN LAS NÓMINAS DE SUELDOS Y PRESTACIONES (Hallazgos de Control Interno No. 1), el cual concretamente dice "Condición. En los ingresos del Congreso durante el ejercicio 2008 según las formas oficiales 63-A2 Serie "AB" se estableció que se ingresaron Q364,106.75 por Reintegro de días pagados de más en nómina de sueldos y en pago de prestaciones".

En relación a este caso, específicamente se aclara que las nóminas de pago de esta Alto Organismo de Estado, se elaboran y autorizan bajo los estándares legales vigentes del sector público, no obstante, la probabilidad de error humano es normal, pero en un porcentaje muy bajo, ya que previamente a procesar los pagos que generan las nóminas se someten a una revisión del 100% del total operado en cada una de ellas. De acuerdo al hallazgo se verificó un total reintegrado de Q.364,106.75 lo cual corresponde a 121 casos concretos, de los cuales únicamente uno de ellos (Forma 63 A2- Serie AB No. 244904) corresponde a una operataria incorrecta, 10 casos más corresponden a los ajustes que se generan de las renunciaciones del personal que siguen un curso administrativo a nivel de Junta Directiva, quienes después de un período determinado de tiempo resuelven aceptarlas o no, mientras tanto el proceso administrativo de pago ha seguido su curso normal, es decir que estas personas se les ha incluido en las nóminas de pago respectivas, de tal forma que al recibir la notificación oficial para realizar el cálculo de prestaciones laborales, se efectúa el descuento respectivo en la liquidación lo cual generó el reintegro de estos 10 casos puntuales.

Los 110 casos restantes corresponden al ajuste que se genera de las contrataciones que Junta Directiva resolvió realizar a partir del 15 de octubre de 2008, las cuales consistían en cancelar las relaciones labores con cargo al renglón 022 Personal por Contrato y nombrarlos con cargo al renglón 011 Personal Permanente, lo cual por el proceso administrativo es notificado en diciembre de 2008, para realizar los pagos y ajustes que corresponden en cada uno de los casos.

En virtud de las aclaraciones citadas, respetuosamente solicito que el hallazgo descrito se deje sin efecto.".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para las siguientes personas:

Ex Director de Auditoría Interna, ya que no explica el procedimiento que la Dirección ha implementado para evitar que se realicen los pagos de más; Asistente de Auditoría Encargado del Despacho, porque sus comentarios aceptan las deficiencias planteadas en el hallazgo; Ex Director Financiero no se pronunció; Contadora Encargada del Despacho de la Dirección Financiera no se pronunció.

Se desvanece el hallazgo para la Analista de Nóminas y Salarios ya que sus comentarios explican las razones de los reintegros y el Ex Director de Auditoría Interna, manifestó que la Analista de Nóminas y Salarios reportó haber pagado demás a determinada persona o empleado informando al Tesorero para el descuento correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Director Financiero, Contadora General Encargada del Despacho de la Dirección Financiera, para el Ex Director de Auditoría Interna, para el Asistente de Auditoría Encargado del Despacho de Auditoría Interna por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**LOS INFORMES DE AUDITORÍA NO SE ELABORAN CON LOS ATRIBUTOS QUE ESTABLECEN LAS GUÍAS PARA CALIFICAR LOS HALLAZGOS****Condición**

Al revisar los informes que realizó la Dirección de Auditoría Interna, se determinó que no están elaborados según las guías para calificar los hallazgos ahí determinados.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.2 Contenido: establece: "Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe ajustarse a la estructura y contenido que se ha definido en los manuales respectivos."

Causa

Incumplimiento la normativa legal vigente por parte de la Auditoría Interna.

Efecto

La falta de la estructura y contenido que se especifica en el manual de auditoría y las guías, no permite el buen entendimiento de lo que se quiere comunicar.

Recomendación

El Director General debe girar instrucciones al Director de Auditoría Interna, para que observe las Normas relacionadas a la comunicación de resultados y así fortalecer el Control Interno.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009 el Licenciado Daniel Martín Yax Tiú, manifiesta: "Los trabajos realizados por la Auditoría Interna con nombramiento oficial, fueron respondidos con informes observando los atributos según manuales de la Contraloría General de Cuentas, así como con recomendaciones realizadas en capacitaciones internas por parte de la Dirección de la Auditoría Interna, de las capacitaciones de la CGC y cada auditor auxiliar cuenta con su material de apoyo.

Salvo los reportes de carácter urgente enviados vía correo electrónico a las direcciones o instrucciones a los auditores auxiliares, inclusive se recurrió a la vía telefónica que a mi criterio no amerita oficializar determinada recomendación o instrucción.

Lo pueden corroborar en los archivos de la Dirección de Auditoría interna.

En este caso me refiero al período de 1ro. De enero al 15 de mayo de 2,008, no figuraba el Director General".

En oficio s/n de fecha 27 de abril de 2009, el Asistente de Auditoría Interna, manifiesta: "La Dirección de Auditoría Interna siempre se ha sujetado a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental y demás disposiciones de la Contraloría General de Cuentas. Durante el periodo presupuestario 2008 se tuvo la limitante de no contar con un plan anual aprobado por la Junta Directiva de este Alto Organismo. Cuando esta Dirección a realizado auditorías puras, se sigue el procedimiento establecido, dando a conocer los resultados de la intervención a través de informes con atributos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ex Director de Auditoría Interna y Asistente de Auditoría Interna Encargado del Despacho ya que no presentaron la documentación de sustento que pruebe sus comentarios, pues los informes presentados a esta comisión no están elaborados según las guías para calificar los hallazgos ahí determinados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Director de Auditoría Interna y Asistente de Auditoría Encargado del Despacho de Auditoría Interna por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**MANEJO DE FONDO ROTATIVO CON DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO****Condición**

Al realizar arqueos al fondo rotativo autorizado según acuerdos No. 1-2008, 2-2008 y 10-2008, de las bancadas y comisiones del Congreso de la República, se comprobó deficiencias en el manejo de los mismos.

En las liquidaciones Nos. 9/2008, 11/2008 y 13/2008 se presentaron las Facturas Nos. 750, 4545, 6624, 221, 2902, con un total de Q13,012.00, por compra de alimentos, no se adjunta listado del personal que los consumió, ni se indica número de porciones.

En compra de combustible según factura No. 139601 Liquidación No. 09/2008 de fecha 01/10/2008 por Q300.17; factura No. 599741 y liquidación No. 05/2008 de fecha 15/04/2008 por Q3,000.00, no están razonadas, ni se indica número de placa del vehículo que lo consumió. Por reparación de vehículo, factura No. 067 por Q1,500.00 no está razonada, ni indica placa del vehículo al que le hicieron el servicio.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la norma 6.19 Constitución y Administración de Fondos Rotativos, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de las entidades públicas, a través de las unidades especializadas, reglamentarán y normarán los procedimientos, para constitución y administración de Fondos Rotativos." "La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada entidad pública, velarán porque en la constitución y administración de los Fondos Rotativos, se aplique la reglamentación y normativa respectiva, con el propósito de: Que la constitución de los fondos rotativos esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos. Que los manuales respectivos, determinen cual es el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo.

La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Liquidaciones con información insuficiente por la falta de aplicación de la normativa.

Efecto

Desconocimiento de la finalidad y destino del gasto.

Recomendación

El Director General, debe trasladar a la Junta Directiva del Congreso de la República, para su autorización e implementación la Guía Rápida Manejo de Fondo Rotativo, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009 el Licenciado Daniel Martín Yax Tiú, manifiesta: "Recalco e insisto, responde únicamente por el período de 1ro. De enero al 15 de mayo de 2,008.

Durante al período de mi gestión, la Dirección de la Auditoría Interna se esmeró por dar una inducción al personal que tiene a cargo la Administración y Manejo del fondo rotativo o Caja chica, además, se proporcionó material de apoyo para consulta haciendo énfasis a los renglones que contempla según autorización por parte de la Honorable Junta Directiva. También se asignaron dos auditores auxiliares exclusivos para llevar el control, consultas, revisiones para una rápida e inmediata disponibilidad a cada responsable de comisiones de trabajo. No está demás mencionar de la práctica del trabajo de campo en las revisiones en los lugares de trabajo, dando como resultado el informe de la situación a donde corresponde y copia en la Secretaría de la Dirección de Auditoría Interna".

En oficio s/n de fecha 27 de abril de 2009, Asistente de Auditoría Interna, manifiesta: "La Dirección de Auditoría Interna oportunamente capacita y da la correcta inducción de cómo manejar un fondo rotativo a cada uno de los responsables de los fondos, o su delegado para el efecto. Lamentablemente en este Alto Organismo no se ha aprobado por parte del Órgano Administrativo Superior la Guía para el manejo de Fondos Rotativos elaborado por la Auditoría Interna y del cual la distinguida Delegación de la Contraloría cuenta con copia. Sin embargo, siempre se solicita que las facturas que respalden la adquisición de alimentos o gasolina, cuenten con una justificación razonable de conformidad con el gasto ejecutado, solicitando en el caso de los alimentos, la cantidad de personas que asistieron, el motivo de la reunión, la firma y sello del responsable del manejo, de igual forma en la compra de gasolina, se solicita se indique el motivo del uso del vehículo, el número de placa del vehículo y firma y sello del responsable del manejo del fondo."

En oficio s/n de fecha 28 de abril de 2009 la Asistente Técnico Financiero manifiesta: "Las facturas de Comisiones y Bancadas por concepto de consumo de alimentos, en las cuales no se adjunta listado de personal que los consume, ni porciones consumidas, las facturas por compra de combustible que no están razonadas y no indican el número de placa de vehículo que lo consumió o se le efectuó servicio; fueron operadas de conformidad con el procedimiento interno, ya que dichas liquidaciones en las que se adjuntan las facturas en referencia, como primer paso fueron entregadas en la Dirección de Auditoría Interna quienes las revisan, sellan y envían a esta Dirección Financiera, específicamente al área de contabilidad, quienes las operaban en el sistema de SICOIN, luego trasladaban al área de presupuesto para autorización presupuestaria, dicho trámite regresaba a la contabilidad para emisión de CUR, autorización del expediente y CUR por parte del Director Financiero o Encargado del Despacho, para así por último trasladar el expediente con los respectivos CUR's a esta área de Caja, para los traslados de fondos a las respectivas cuentas del fondo rotativo y luego la emisión del cheque.

La explicación detallada en el párrafo anterior es para hacer énfasis en que esta área no es quien, revisa, opera, o autoriza el pago, únicamente procede de conformidad con el expediente ya revisado, operado y autorizado a emitir el pago.

Sin otro particular al respecto y en espera de que la información proporcionada sea de utilidad para desvanecer los hallazgos, me suscribo de usted."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Ex Director de Auditoría Interna por no ser suficientes los argumentos aportados, ya que no se cumplió con llevar a la práctica la inducción impartida al personal que tiene a cargo el manejo del fondo rotativo, para el Ex Director Financiero y la Contadora General Encargada del Despacho de la Dirección Financiera por no presentar las pruebas de descargo correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 5, para el Ex Director de la Dirección Financiera, Contadora General Encargada del Despacho de la Dirección Financiera, Ex Director de Auditoría Interna, Asistente de Auditoría Encargado del Despacho de la Dirección de Auditoría Interna y para el Asistente Técnico Financiero Encargada del Fondo Rotativo, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO INNECESARIO****Condición**

Al revisarse los CUR del programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 153, Arrendamiento de Máquinas y Equipo de Oficina. Se verificó que se suscribió el Contrato Administrativo de Mantenimiento sin número, de fecha 01 de agosto 2004, con vigencia del 01/ 08/2004 al 31/7/2008 con pago mensual fijo de veintinueve mil ochocientos ochenta y dos quetzales exactos (Q 29,882.00) y Contrato Administrativo de Arrendamiento sin número, de fecha 23 de abril de 2007 con vigencia del 01/04/2007 al 31/03/2008 por ochenta y tres mil ochocientos cuarenta quetzales con dieciséis centavos (Q 83,840.16); estableciéndose que:

En el mes de enero 2008 en la fotocopiadora modelo 265ST serie 3UP068883 con lectura anterior de 2,508421 y lectura actual 2,508421 no se obtuvieron copias netas; en febrero las fotocopiadoras modelos 265ST serie 3UP068883 con lectura anterior de 2,508421 y lectura actual 2,508421; modelo DT120 serie KRC554471: lectura anterior 6,082,631 lectura actual 6,082,631; modelo DC490ST serie CTF002906: lectura anterior 5,550,527 y lectura actual 5,550,527; modelo CC45 serie NWL010646: lectura anterior 639,515 lectura actual 639,515; modelo DC490ST serie ND 8080759 lectura anterior 1,067,119 lectura actual 1,067,119.; en marzo las fotocopiadoras modelos DC490ST serie CTF002906: lectura anterior 5,550,527 y lectura actual 5,550,527; modelos 265ST serie 3UP068883 con lectura anterior de 2,508421 y lectura actual 2,508421; en abril las fotocopiadoras modelos DC490ST serie CTF002906: lectura anterior 5,550,527 y lectura actual 5,550,527; modelos 265ST serie 3UP068883 con lectura anterior de 2,508421 y lectura actual 2,508421; en mayo las fotocopiadoras modelo CC45 serie NWL010646: lectura anterior 668,483 lectura actual 668,483; modelos DC490ST serie CTF002906: lectura anterior 1,110,026 y lectura actual 1,110,026; modelos 265ST serie 3UP068883 con lectura anterior de 2,508421 y lectura actual 2,508421; en junio la fotocopiadora modelo 265ST serie 3UP068883 con lectura anterior de 2,508421 y lectura actual 2,50842; en julio la fotocopiadora modelo 265ST serie 3UP068883 con lectura anterior de 2,508421 y lectura actual 2,50842; de las cuales no se consumieron 1,422,849 fotocopias con un costo unitario de Q 0.0776 cada una lo que hace un total de Q109,052.06, no obstante los contratos establecían un consumo mensual de 385,000 copias, que cubría el pago fijo mensual, sin embargo el promedio utilizado fue de 200,000 copias.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno norma 2.1 PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN establece: "Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión".

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6) literal d) establece: "La prudencia en la Administración de los recursos de las entidades del estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo."

Causa

Falta de una adecuada planificación para establecer prioridades en el requerimiento de equipo a rentar.

Efecto

Disminuir la disponibilidad presupuestaria, del renglón afectado.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Director Administrativo para que previamente a suscribir un contrato por arrendamiento de equipo, exista un estudio de las necesidades del Congreso de la República y se haga uso de datos estadísticos para determinar el consumo real y de esta forma evitar pagos innecesarios.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009 el Licenciado Edgar Alfonso Schilling Polanco, manifiesta: "No es aplicable a mi persona la inadecuada planificación en virtud de que en las fechas mencionadas no laboraba para este Alto Organismo del Estado, como se podrá apreciar el contrato en referencia fue celebrado por un plazo forzado de 4 años.

El 16 de febrero de 2007, fecha en la que tome posesión del cargo, encontré procesos ya elevados al portal de Guatecompras, tal el caso del que se refiere al equipo multifuncional en mención, proceso al que solo tenía que darle seguimiento. Por lo que nuevamente considero que no es aplicable a mi persona".

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2009 el Señor Wilbert Gerson Monzón Morales, manifiesta: "Se hace mención que se citan dos contratos por arrendamiento de equipo cuyas fechas son del 1 de Agosto de 2004 al 31 de Julio de 2008 y el siguiente contrato es del 1 de Abril del 2,007 al 31 de marzo de dos mil ocho, estos contratos fueron suscritos y aprobados, fuera del periodo de mi gestión, que es a partir del 15 mayo 2,008, por lo que en ningún momento tuve relación con la adquisición, planificación o previsión de la realización de contratos o eventos de cotización para la adquisición de equipos multifuncionales y su distribución a las diferentes áreas, debido a las obligaciones contractuales con la entidad adjudicada era una obligación el pago de los meses que correspondieron a mi gestión. Se adjuntan fotocopias de los reportes enviados por el departamento de impresión del congreso la Dirección Administrativa donde se encuentra equipo arrendado demostrando que si fueron utilizados.

Derivado de las aclaraciones realizadas solicito sean desvanecidos los hallazgos mencionados en el citado oficio."

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009 el Licenciado Daniel Martín Yax Tiú, manifiesta: "La Dirección de Auditoría Interna en su oportunidad hizo un estudio analítico de los contratos por arrendamiento de las máquinas fotocopadoras, el resultado fue enviado a la Dirección Administrativa a la cual no hubo respuesta. Como recomendación se planteó la opción de LEASING con opción de compra, pero con el cambio de autoridades y de Junta Directiva, la sugerencia quedó a la deriva.

En ese período de gestión no existía la figura de Director General."

En oficio s/n de fecha 27 de abril de 2009, Asistente de Auditoría Interna, manifiesta: "Con la salvedad que no todos los expedientes corresponden al periodo en la cual estuve encargado del despacho, quiero indicarles que los contratos mencionados corresponden a años anteriores, en donde se desconoce si las autoridades en su oportunidad realizaron algún tipo de planificación o de datos estadísticos para la toma de dicha decisión. Y para no caer en ningún tipo de mora, en la Auditoría Interna se dio trámite a los expedientes de pago con el objeto de honrar las obligaciones contraídas por anteriores administraciones. Se tiene conocimiento que si existen informes del área de reproducciones, acerca del uso de dichas maquinarias. Incluso la Dirección de Auditoría Interna, en su momento recomendó la figura de LEASING a la Administración de este Alto Organismo, si embargo no fue atendida."

Comentario de Auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo por haber presentado la documentación que prueba el proceso de Guatecompras de fecha 7 de febrero 2007 y él tomó posesión del cargo el 16 de febrero de 2007.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa por haber tomado posesión del cargo el 15 mayo 2,008, y su gestión fue únicamente cumplir con la obligación de tramitar el pago del Contrato Administrativo de Mantenimiento de fecha 01 de agosto 2004, con vigencia del 01/08/2004 al 31/7/2008 y Contrato Administrativo de Arrendamiento de fecha 23 de abril de 2007 con vigencia del 01/04/2007 al 31/03/2008.

Se confirma el hallazgo para el Director de Auditoría Interna por no aportar las pruebas de descargo correspondientes.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero por no pronunciarse al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Director Financiero, y Ex Director de Auditoría Interna, por la cantidad de Q20,000.00, para cada uno.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor Presidente
Congreso de la República
José Roberto Alejos Cámbara
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Congreso de la República al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
(Hallazgo No.1)
- 2 ATRASO EN LOS REGISTROS DE LA CAJA FISCAL
(Hallazgo No.2)
- 3 FACTURAS EMITIDAS CON EL NIT INCORRECTO
(Hallazgo No.3)
- 4 DIFERENCIAS ENTRE CUENTAS DEL BALANCE GENERAL Y LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS
(Hallazgo No.4)
- 5 BAJA DE BIENES DEL INVENTARIO SIN OBSERVAR PROCEDIMIENTOS LEGALES
(Hallazgo No.5)
- 6 APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS
(Hallazgo No.6)
- 7 BIENES PERDIDOS, FALTANTES O EXTRAVIADOS, SIN REGISTRAR BAJA EN INVENTARIO
(Hallazgo No.7)
- 8 EXTRAVIO DE FORMAS OFICIALES
(Hallazgo No.8)

- 9 INFORMES PARA LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS NO FUERON PRESENTADOS
(Hallazgo No.9)
- 10 LOS REGISTROS DE INVENTARIO NO SON OPERADOS CORRECTAMENTE
(Hallazgo No.10)
- 11 EN LOS CONTRATOS REALIZADOS POR PROYECTOS DE OBRAS NO APARECEN LOS TIMBRES DE INGENIERÍA
(Hallazgo No.11)
- 12 FALTA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD
(Hallazgo No.12)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Congreso de la República por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

En la Dirección de Recursos Humanos se elaboraron 246 Contratos Administrativos de Servicios Profesionales y Técnicos con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", por un valor sin IVA de Q21,881,957.20. La Dirección Administrativa emitió 18 Contratos Administrativos por Servicios con valor sin IVA de Q6,438,022.07, dichos contratos fueron enviados al Departamento de Registro de la Contraloría General de Cuentas, fuera del tiempo establecido.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta días (30) contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

El encargado del resguardo de los contratos envió fuera de tiempo los mismos al órgano fiscalizador, incumpliendo con la ley respectiva.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no dispone de información oportuna para la programación, control y fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Director General debe girar instrucciones a los Directores de Recursos Humanos, y Administrativo, para que instruyan a la persona responsable de enviar las copias de los contratos que deben observar la legislación vigente, respecto a los plazos establecidos y así evitar que estas deficiencias persistan.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2009, el Licenciado Edgar Alfonso Schilling Polanco, manifiesta: "El proceso de elaboración y aprobación de contratos, no depende solamente de la Dirección Administrativa, ya que estos se trasladan a Asesoría Jurídica y luego a primera secretaria para la firma y aprobación respectiva, pero si fueron enviados a la Delegación de Contraloría General de Cuentas".

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2009 el Asistente Administrativo, manifiesta: "Para aclarar el incumplimiento a la ley se adjunta detalle de la cronología desde el inicio de la suscripción de contratos hasta el envío a la Contraloría General de Cuentas, en la columna de observaciones se hace mención de los días hábiles computados, tomando como base legal lo siguiente:

En el Decreto numero 2-89 del Congreso de la República, ley de organismo Judicial artículo 45 COMPUTO DE TIEMPO inciso d, que establece "En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días del feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o de jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales".

Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Congreso de la República, capítulo II artículo 17 que establece: "DIAS DE ASUETO El organismo Legislativo reconoce como días de asueto con goce de salario, además de los establecidos por Ley los siguientes: La Semana Santa completa y el periodo comprendido del

24 al 31 de Diciembre inclusive. Si el día de asueto recayera en día inhábil, el mismo deberá correrse al próximo día hábil, a excepción de los comprendidos en el párrafo anterior".

Basado en esto se confirma que los contratos fueron entregados en tiempo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, únicamente el primer contrato de número 01-2008 que se refiere al seguro de vida de los señores diputados, cuya suscripción y aprobación no se encuentra dentro del periodo de mi gestión.

Con referencia al contrato numero 01-2008 se recibió papelería en proceso del Director Administrativo anterior dentro de lo que se encontraba dicho contrato y para dar cumplimiento a lo que establece la ley en el artículo 75 del decreto numero 57-92 del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado se envió copia de dicho contrato a la contraloría general de cuentas con fecha 22 de Mayo de 2,008 siete días posterior a mi nombramiento, según oficio numero DA-01/08/wgmm/vppr."

En oficio s/n de fecha 23 de abril de 2009, el Director de Personal y la Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos del Congreso de la República, manifiestan: "Los 246 contratos administrativos de servicios profesionales y técnicos que con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" por un valor sin IVA de Q.21,881,957.20, fueron enviados a la unidad de contratos de la Subcontraloría de Probidad en el tiempo marcado por la ley, según consta en fotocopias simples que se adjuntan al presente, como puede observarse el primer grupo de contratos que es de doscientos trece (213) fue entregado el 9 de septiembre del año 2008 y la aprobación de los mismos fue otorgada por la Honorable Junta Directiva del Congreso de la República el cuatro de agosto, habiéndose extendido la certificación correspondiente el veintiuno del mismo mes, entregada en la Dirección de Personal el 2 de septiembre y trasladada y entregada a la Contraloría de Cuentas el 9 de septiembre del mismo año, un segundo grupo que contiene 25 contratos fueron aprobados el veintiuno de octubre, certificado el punto con fecha veintiocho de octubre, entregado a la dirección de personal el 20 de noviembre y trasladado a la Contraloría de Cuentas el 9 de diciembre.

Como podrán observar señores Contralores, se cumplió con la entrega de los contratos en el plazo establecido por la ley, por lo que atentamente solicito sea desvanecido este hallazgo y eliminado definitivamente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Ex Director de Personal modificando el valor de los contratos los que ascienden a Q3,028,960.00 de valor sin IVA y para el Ex Director Administrativo, modificando el valor de los contratos los que ascienden a Q2,768,160.00, de valor sin IVA, que se presentaron fuera del tiempo establecido, ya que los restantes efectivamente la fecha de aprobación y la de entrega al ente rector, se encuentran dentro del plazo que indica la ley, lo cual fue verificado con la documentación de descargo presentada por los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Ex Director Administrativo por la cantidad de Q55,363.20; y para el Ex Director de Personal por Q60,579.20.

HALLAZGO No. 2

ATRASO EN LOS REGISTROS DE LA CAJA FISCAL

Condición

Según Oficio Interno No.17-2009/hrg/sban y No.18-2009/hrg de fechas 25 y 26 de febrero 2009, en el que indica la Contadora General del Congreso de la República de Guatemala que para efectos de rendición se está utilizando desde el 01 de octubre de 2006 el Reporte PGRITO2 Boletín de Caja, sin contar con la autorización de la Contraloría General de Cuentas para la sustitución del Formulario 200A-3 "Caja Fiscal".

Criterio

El Acuerdo Número. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.7 establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores del sistema para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos."

Circular Número 200 de la Inspección General de Hacienda, que en su parte interna establece: "Con respecto a la rendición de cuentas de algunas dependencias, deberán tenerse presente lo preceptuado por el acuerdo Gubernativo del 14 de octubre de 1939 transcrito en la sección de Leyes".

Causa

El Acuerdo Número 11-2006 de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, en el párrafo segundo literal i) faculta para continuar con "la tramitación ante la Contraloría General de Cuentas, de la sustitución de los formularios Libro de Caja, forma Congreso -200-A-3- CCC, por los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, para la rendición de la administración de fondos", sin embargo la persona responsable asumió que era la autorización correspondiente.

Efecto

Que el ente fiscalizador no cuenta con la información competente presentada en la rendición de cuentas.

Recomendación

El Director Financiero, debe girar instrucciones a la Contadora General para que elabore las Cajas Fiscales y se proceda con la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No.07-2009/hrg de fecha 24 de abril de 2009, la Contadora General, manifiesta: "En referencia al tema me permito informarle que según el Acuerdo 11-2006 de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, en el párrafo segundo literal i, hace mención de la tramitación ante la Contraloría General de Cuentas de la sustitución de los formularios de Caja Fiscal, ante lo cual, según nota de fecha 4 de diciembre de 2008 firmada por el Licenciado Herminio García de León, en ese entonces Director General del Congreso de la República, dirigida al Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales, Contralor General de Cuentas se hizo el requerimiento para la autorización de la presentación ante la Contraloría General de Cuentas del Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente y Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente, de la cual, y a la fecha estamos en espera de la resolución para su debido cumplimiento.

En seguimiento del tema mencionado, según oficio interno No. 18-2009/hrg/sbam de fecha 26 de febrero de 2009 se informó al Señor Director Financiero, Licenciado Carlos Salvador González del contenido del Acuerdo 11-2006 en cuanto a la solicitud mencionada".

Conclusión:

Se sigue la espera de la resolución de Contraloría General de Cuentas para nuestra autorización en el

manejo de dichos reportes en sustitución de la Caja Fiscal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios de la Contadora General del Congreso únicamente hacen referencia a los trámites de solicitud ante la Contraloría General de Cuentas para la sustitución de la Caja Fiscal Forma -200-A-3- CCC, por los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, sin embargo esta no ha sido autorizada. Y no se debió dejar de generar la Caja Fiscal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12 para el Ex Director Financiero y Contadora General por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FACTURAS EMITIDAS CON EL NIT INCORRECTO****Condición**

En el Programa 01, Actividades Centrales con cargo al renglón presupuestario 211, Alimentos para personas, se estableció que en las liquidaciones por reintegro de Fondos Rotativos según CUR's: 1855, 1782, 1426, 756, 1929 y 1944 se incluyeron facturas en las que se consigna el número de identificación tributaria NIT, incorrecto, justificándolo con un sello que dice así: "RAZÓN: Por error involuntario se consignó de manera incorrecta el Nit del Congreso en esta factura siendo lo correcto 337770-9. Conste.". Así se identificaron las facturas que corresponden a las liquidaciones por reintegro de Fondos Rotativos según CUR's: Nos. 1208, 1250 y 1326 que no especifican el detalle de las mismas, que solo se indica: "Por Consumo".

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 424-2006, Reglamento del Impuesto al Valor Agregado artículo 32, numeral 9 establece: NIT del adquiriente. Si este no lo tiene o no lo proporciona, se consignarán las palabras consumidor final o las siglas C.F.", y el numeral 10 establece: "Detalle de la venta, del servicio prestado o de los arrendamientos; y de sus respectivos valores".

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Que en las liquidaciones de los Fondos Rotativos se incluyen documentación de sustento que no llenan los requisitos legales de conformidad con la ley.

Efecto

Pagar facturas con información que no llena los requisitos fiscales y que puede provocar la manipulación de la información amparándola con un simple sello.

Recomendación

El Director General, debe trasladar a la Junta Directiva del Congreso de la República, para su autorización e implementación la Guía Rápida Manejo de Fondo Rotativo, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009, el Licenciado Daniel Martín Yax Tiú, manifiesta: "Similitud con Hallazgo de Control Interno No.3

Para la Administración y Manejo de los fondos rotativos se proporcionó a las personas un Manual y capacitación con instructivo autorizado. Asimismo capacitación e instrucción a los auditores auxiliares la observancia de la normativa general en vigor.

En ese período de gestión no existía la figura de Director General."

En oficio s/n de fecha 27 de abril de 2009, el Asistente de Auditoría Interna, manifiesta: "Con la salvedad que no todos los CUR corresponden al periodo en la cual estuve encargado del despacho, la Dirección de Auditoría Interna siempre se ha interesado en que toda liquidación de gastos bajo el concepto de fondo rotativo o caja chica se elabore cumpliendo todos los requisitos legales y contables necesarios. De esa cuenta, esta Dirección cada inicio de período presupuestario se realiza talleres de inducción a todo el

personal responsable de la administración de dichos fondos, así mismo se preparan guías de trabajo para facilitar su realización. De igual forma, desde periodos anteriores se ha recomendado la aprobación del Manual para Manejo de Fondos Rotativos, para establecer la obligatoriedad del cumplimiento de las recomendaciones allí contenidas. Como parte de las recomendaciones, siempre se insiste en la correcta identificación de cada una de las facturas. Sin embargo, algunos diputados son recurrentes en cometer el error de no consignar de forma correcta la identificación fiscal de este Alto Organismo.

Esta Auditoría basándose en el principio de importancia relativa, en los efectos de costo/beneficio y en que el gasto ya fue efectuado, ha dado trámite a algunas facturas de ese tipo, responsabilizándose el responsable del fondo de su error al momento de razonar la factura incorrecta."

En oficios Nos.Ref//UDAI-JEGP-No.161-2009; Ref//UDAI-JGAH-No.162-2009; Ref//UDAI-WROC-No.163-2009 de fecha 22 de abril de 2009, los Auxiliares de Auditoría Interna, manifiestan: "Que las facturas que amparan la liquidaciones de fondo rotativo de los CUR`s mencionados en el oficio citado anteriormente, no obstante que el Nit del Congreso se consigno incorrectamente, dichos documentos si llenan los requisitos mínimos legales que regula el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 424-2006 Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo en la justificación del gasto efectuado por parte de los responsables del fondo rotativo, detallan el consumo efectuado.

Considerando:

Que utilizando el criterio del costo beneficio para cambiar una factura donde se consigna involuntariamente el Nit puede ser mayor al del valor de la misma tomando en cuenta que en ocasiones se presentan facturas del interior del país.

Asimismo se ha recomendado en el documento elaborado por esta dirección a la que ustedes denominan Guía Rápida Manejo de Fondo Rotativo de los requisitos que las facturas deben contener.

Esperando que la anterior información sea considerada para desvanecer el hallazgo presentado en virtud que no surten efectos económicos financieros para la institución y a terceros sobre dicha medida, me suscribo de usted."

En oficio s/n de fecha 28 de abril de 2009, la Asistente Técnico Financiero, manifiesta: "Que en las facturas en las que se consigna el número de identificación tributaria (NIT) incorrecto, justificadas con un sello, se les dio trámite por las siguientes razones:

1. Dirección Financiera por medio de Circular No. 04-2008/HGR/sbam, informa acerca de los requisitos mínimos que debían cumplir las facturas para su respectivo trámite (se adjunta copia).
2. Las facturas corresponden a gastos emergentes de Junta Directiva, mismos que por su naturaleza no se les puede atrasar el pago.

Sin otro particular al respecto y en espera de que la información proporcionada sea de utilidad para desvanecer los hallazgos, me suscribo de usted."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario del Director de Auditoría Interna indica que se proporcionó manual el instructivo autorizado, y que se capacitó al personal, sin embargo no presentó la documentación que pruebe lo aseverado.

Se confirma el hallazgo para el Asistente de Auditoría Encargado del Despacho ya que sus comentarios aceptan la deficiencia en cuanto a la información incorrecta de las facturas que se liquidan en el fondo rotativo.

Se confirma el hallazgo para la Encargada del Fondo Rotativo, por no observar los requisitos de la Circular No. 04-2008/HRG/sbam para los documentos que respaldan la liquidación del fondo rotativo.

Se confirma el hallazgo para los tres Auxiliares de Auditoría por no ser suficientes los argumentos aportados en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 7, para la Encargada del Fondo Rotativo; Ex Director de Auditoría Interna; Asistente de Auditoría Encargado del Despacho de la Dirección de Auditoría Interna y 3 Auxiliares de Auditoría Interna, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 4**DIFERENCIAS ENTRE CUENTAS DEL BALANCE GENERAL Y LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre 2008, refleja en la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo, un saldo de Q82,658,561.35 y en el libro de inventario con registro número L2-10,067, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se consigna la cantidad de Q54,941,663.85, estableciéndose una diferencia de Q27,716,897.50.

Criterio

El Acuerdo de Junta Directiva No. 08-2006 de fecha 07 de abril de 2006, artículo 16 literal g) establece: "Atribuciones del Encargado del inventario. Elaborar y actualizar el inventario e integrar y registrar debidamente los expedientes relacionados con los bienes muebles propiedad del Organismo Legislativo, vigilando además que se encuentren debidamente actualizados mediante la incorporación de los documentos necesarios, cuadrándolos para el efecto con el saldo contable".

El Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Organismo Legislativo, artículo 162 Reformado por el artículo 13 del Decreto 6-2000 del Congreso de la República establece:

"El Director de Auditoría Interna es el responsable de velar permanentemente porque la contabilidad de los ingresos y egresos del Congreso se lleve de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto y con estricto apego a las normas que emita la Contraloría General de Cuentas de la Nación." "Es responsable de informar y dar cuentas de cualquier irregularidad que encontrase en el desempeño de su cargo, informando por escrito y de inmediato a la Junta Directiva, y remitir copia de su informe a cada Jefe de Bloque Legislativo y a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de la Nación."

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Director Administrativo y Director Financiero, para que sean conciliados los saldos entre la Sección de Inventarios y el Departamento de Contabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 24 de abril de 2009, el Encargado de Inventarios del Congreso de la República, manifiesta: "El Congreso de la República no llevaba registros contables, (Balance General y Estado de Resultados). En base al Acuerdo de Junta Directiva No. 11-2006, en el mes de octubre del 2006 se instituzionalizó como metodología de trabajo el Sistema Integrado de Administración Financiera CIAF, iniciando con una partida de apertura no conciliada, para el efecto solicito la presencia de la Contadora General, Hilda Rolda, como medio de prueba de lo que menciono, por tal razón, gire instrucciones para que se efectuara el proceso de conciliación del año 2008, encontrándose deficiencias que obran en poder ustedes, documentación que fue proporcionada por el Señor William Bonilla, Encargado del Libro de Inventario de Activos Fijos".

En oficio No.07-2009/hrg de fecha 24 de abril de 2009, la Contadora General, manifiesta: "En relación a las

diferencias encontradas me permito informarle que según nota de fecha 21 de julio del año 2008 remitida a mi persona por el señor Carlos Boj, Encargado de Inventarios, donde se me informo que según requerimiento No. EEC-013-2008 de Contraloría General de Cuentas el importe de los bienes inmuebles a esa fecha correspondía a un valor de Q23, 354,000.00.

Ante lo cual se solicitó una ampliación a la información proporcionada a la que, según nota de fecha 6 de Agosto de 2008 el señor Encargado de Inventarios informo "los valores indicados en el cuadro adjunto al que se refiere el punto uno, no son los registrados en el Libro de Activos Fijos del Congreso de la República, sino que son los montos que el ex Director financiero, señor José Conde, me trasladó para efectos de revalorización de los mismos, a través de un avalúo que sometería ante la autoridad superior".

Por lo antes mencionado, nuevamente se solicitó al señor Encargado de Inventarios otra ampliación de información a través de una nota, enviada con fecha 8 de Agosto del mismo año donde expresamente se solicitó, recibir a la brevedad posible los valores reales correspondientes a los mencionados bienes inmuebles de este Alto Organismo, según los registros de Activos Fijos y la necesaria documentación de soporte, recibiendo copia de folio 1829 de Libro de Inventario de Activos Fijos del Congreso de la República Registro L2-5934, donde consta los valores reales de los mencionados bienes inmuebles, así como también las certificaciones del Registro General de la Propiedad, esto con la finalidad de conciliar saldos entre Departamento de Inventarios y Contabilidad de Dirección Financiera.

Como seguimiento al mencionado caso, según oficio No. 038-2009/hrg/sbam de fecha 22 de Enero de 2009, enviado al Excelentísimo Señor Presidente de Junta Directiva José Roberto Alejos Cambara se solicitó autorización para girar instrucciones al Señor Carlos Boj, Encargado del Departamento de Inventarios que para que se procediera a realizar la actualización de los valores en libros de los bienes inmuebles en base a las Certificaciones emitidas por el Registro de la Propiedad y de la Dirección de Catastro de Bienes Inmuebles -DICABI-, de la cual y a la fecha aun no se recibe respuesta en esta Dirección.

Conclusión:

Contando Dirección Financiera con las Certificaciones emitidas por el Registro de la Propiedad y de la Dirección de Catastro de Bienes Inmuebles DICABI, se hará llegar una copia al Señor Director General Licenciado Luis Mijangos Contreras para que se tomen las medidas que consideren pertinentes a efecto de conciliar los saldos entre Departamento de Inventarios y Contabilidad de Dirección Financiera."

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009, el Licenciado Daniel Martín Yax Tiú, manifiesta: "En su oportunidad la Dirección de Auditoría Interna, hizo el estudio de análisis de la cuantificación y comparación del rubro de Activos propiedad del Congreso de la República, el informe de resultado fue remitido a la Dirección Financiera, para solicitar explicación del hallazgo, previo a reporte al Presidente o Junta Directiva, Jefes de Bloque, Legislativo y a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, la cual no hubo respuesta. En la Secretaría de la Dirección de Auditoría Interna quedó copia del informe.

En ese período de gestión no existía la figura de Director General."

En oficio s/n de fecha 27 de abril de 2009, el Asistente de Auditoría Interna, manifiesta: "Actualmente la Dirección de Auditoría Interna se encuentra revisando y analizando los estados financieros al 31 de diciembre de 2008. Al finalizar se estarán comunicando los resultados obtenidos en este rubro".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Encargado de inventarios manifiesta que se ingresó al libro de inventarios datos no conciliados con contabilidad, contabilidad, inició los trámites para conciliar a

requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, diferencias que aún persisten, y se reflejan en los estados financieros al 31/12/2008.

Se confirma el hallazgo para el Director de Auditoría pues manifiesta haber trasladado informe de las diferencias en su oportunidad, sin embargo, no presentó los informes con sellos de recibidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Director de Auditoría Interna, Asistente de Auditoría Encargado del Despacho de la Dirección de Auditoría Interna, Ex Director Financiero, Contadora General Encargada del Despacho de la Dirección Financiera y Encargado de inventarios, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 5**BAJA DE BIENES DEL INVENTARIO SIN OBSERVAR PROCEDIMIENTOS LEGALES****Condición**

En el Departamento de Inventarios, se determinó que en el proceso de baja de bienes muebles, no cumplieron con los procedimientos establecidos, tales como: certificación de ingreso al inventario, actas de bienes en desuso o bienes obsoletos.

Criterio

El Acuerdo de Junta Directiva No. 08-2006 de fecha 07 de abril de 2006, artículo 18 establece: "Baja por traslado o transferencia a otra dependencia. "para la entrega de los referidos bienes por traslado o transferencia, se suscribirán actas de entrega y recepción y con certificación de ingreso al inventario de la dependencia que recibe los bienes, el encargado de inventario lo hará del conocimiento de la Junta Directiva para conocimiento de ésta". El Artículo 20 establece: "Baja por destrucción de bienes inservibles. " El encargado de inventario del Organismo Legislativo deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicando su valor registrado.

Con certificación del acta y del ingreso al inventario, el Director Financiero deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva, quien resolverá en definitiva la baja del inventario."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente al no conformar los expedientes con todos los requisitos establecidos.

Efecto

Riesgo de pérdida de los bienes muebles del Congreso de la República.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones al Encargado de Inventarios, para que observe todo lo relacionado al proceso de bajas de bienes muebles, dando así cumplimiento a la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 24 de abril de 2009, el Encargado de Inventarios del Congreso de la República, manifiesta: "En un momento repentino se nos informó vía telefónica que se abrieran las bodegas de inventarios y cumpliendo con la orden establecida nos constituimos en el lugar, estableciendo que se encontraban camiones y personal ajeno al Congreso de la República para trasladar todos los bienes a las instalaciones de la Escuela Central para Varones, en donde se efectuó la donación de los bienes a diferentes instituciones y organizaciones que se encontraban presentes, esto provocó definitivamente que se realizara el proceso de baja de bienes muebles que establece la ley, sin embargo la Unidad de Inventarios a la fecha está estableciendo y conformando el expediente para cumplir con todos los requisitos establecidos. Este trámite está en proceso".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que el comentario del responsable indica que la actividad para la baja de bienes se dio repentinamente, sin embargo no se fccionaron las actas correspondientes ni se presentaron las certificaciones de ingreso a inventarios como lo indica la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Encargado de Inventarios por la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGO No. 6**APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS****Condición**

En CUR No. 2038 del 20 de mayo de 2008, se encuentra la factura No. 2255 del 30/01/2008, por Q48,693.70, emitida por la empresa CABLENET S.A, correspondiente al cobro de servicio telefónico con cargo al renglón 113 Telefonía, donde se incluyó el cargo por mora de Q1,269.24; en el CUR No. 5737 del 04 de noviembre de 2008, se encuentra la Factura Cambiaria serie V número 121155, por Q3,372.77, emitida por la empresa Comunicaciones Celulares, S.A., por valor del deducible por robo del teléfono No. 4006-0507, cargado al renglón 199 Otros Servicios no personales; en los CUR 1180 del 14/04/2008, 3378 del 04/08/2008, y el 7353 del 17/12/2008, se incluyen valores por compra de vino por la cantidad de Q9,620.00, con cargo al renglón 196 Servicios de Atención y Protocolo.

Criterio

El Decreto Legislativo Número 70-2007, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, en su artículo 43 establece: "Prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios. De conformidad con el artículo 26 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, las Entidades de la Administración Central, y las Entidades Descentralizadas, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan asignaciones disponibles de créditos presupuestarios, independientemente de la fuente de financiamiento de los mismos."

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13, establece: "Los grupos de gastos contenidos en el presupuesto de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes o servicios que se adquieren".

Causa

El atraso en el pago mensual de los compromisos contractuales adquiridos de acuerdo al Contrato Administrativo No. 03-2008, suscrito entre el Congreso de la República y la empresa denominada CABLENET, S.A. por la prestación de servicio de telefonía fija para el Congreso de la República.

La reposición de teléfonos celulares extraviados por el usuario, de conformidad con el Anexo A del Contrato de Telefonía Celular, suscrito entre el Congreso de la República y la empresa COMCEL, S.A.

Efecto

Provoca cobro de mora en el pago del servicio telefónico y ocasiona cobro por deducible, disminuyendo la disponibilidad presupuestaria de los renglones afectados.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones a los Directores Financiero y Administrativo, a efecto de que no se paguen gastos para los cuales no exista renglón presupuestario y que los pagos por compromisos adquiridos en el Congreso de la República, se efectúen con la puntualidad que legalmente corresponde.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 24 de abril de 2009, el Encargado de Presupuesto manifiesta: "Condición En Cur No. 2038 del 20 de mayo de 2008, se encuentra la factura 2255 del 30/01/2008 por valor de Q48,693.70 emitida por la empresa CABLENET, S.A., correspondiente al cobro por servicio telefónico con cargo al renglón 113 Telefonía, donde se incluyó el cargo por mora de Q1,269.24.

Respuesta Administrativa:

Dirección Financiera, área de presupuesto, tiene a la vista cada uno de los expedientes de tramite para pago,

auxiliar de presupuesto, no observó el cargo moratorio el cual, de conformidad con el manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala no existe renglón para este tipo de gasto, y principalmente Dirección de Auditoría no reparo el gasto, visando de aceptado el documento.

Condición:

En el CUR, 5737 de 04 de noviembre de 2008, se encuentra la Factura cambiaria serie V número 121155 por valor de Q3,372.77 emitida por la empresa Comunicaciones Celulares, S.A, por valor del deducible por robo del teléfono No. 4006-0507, por Q3,372.77 con cargado al renglón 199 "Otros Servicios no personales".

Respuesta Administrativa:

De conformidad con el artículo 29 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 18 del Decreto 63-94 Ley Orgánica del Organismo Legislativo; "Los autorizadores del gasto del Organismo Legislativo, le corresponde al Presidente del Congreso de la República, quien la delego en el Primer Secretario de Junta Directiva. La factura citada anteriormente fue autorizada por la autoridad competente y se aplico el renglón presupuestario correcto.

Condición:

En los CUR's 1180, 3378 y 7353 correspondiente a fondo rotativos de la Dirección Financiera se incluyen valores por compra de vino por la cantidad de Q6.620.00 con cargo al renglón 196 Servicios de atención y protocolo.

Respuesta Administrativa:

El Organismo Legislativo, integrado por el Congreso de la República, es uno de los tres poderes del Estado, dentro de su atribuciones constitucionales como lo establece la literal J del artículo 146 de la Constitución de la República de Guatemala, y el artículo 165 del Decreto 63-94 Ley Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas, establece que el Congreso de la República le corresponde "Conceder condecoraciones propias del Congreso de la República a guatemaltecos y extranjeros y artículo 171 literal e) de la Constitución de la República de Guatemala, establece que entre otras atribuciones del Congreso; le corresponde Decretar honores públicos. Por lo anterior el Congreso de la República realiza Sesiones Solemnes proporcionando una Atención Protocolaria a los invitados participantes otorgando VINO DE HONOR, situación que es coordinada por la Dirección de Protocolo del Congreso de la República.

196 SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO es correcta. Que textualmente indica "Erogaciones por realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, "y por atenciones otorgadas tanto a naciones como extranjeros."

Por anterior se establece que la aplicación de los gastos citados en los cur 1180,3378 y 7353 son aplicaciones correctas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Encargado de Presupuesto, respecto al pago por mora en el servicio telefónico, porque en su comentario acepta que no existe renglón para este tipo de gasto.

En el caso del pago de deducible por robo de teléfono, indica haber aplicado el renglón correcto, sin embargo, en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no existe renglón presupuestario para este tipo de gasto.

En lo que corresponde a la compra de vino, aunque argumenta que el Congreso de la República realiza sesiones solemnes proporcionando una Atención Protocolaria a los invitados participantes otorgando Vino de honor, en la Nota de Envío: FOINDESA VTA 662449, por 140 unidades de Faustino Rioja Tinto/BI, que ampara la factura de FOINDESA No. 53902, del 24/11/2008, indica: Condiciones de llegada: Favor emitir factura por canastas navideñas.

Se confirma el hallazgo, para la Encargada del Despacho de la Dirección Financiera, por no enviar respuesta al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para el Encargado de Presupuesto y Contadora General por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 7**BIENES PERDIDOS, FALTANTES O EXTRAVIADOS, SIN REGISTRAR BAJA EN INVENTARIO****Condición**

En fotocopia de la certificación del punto tercero del acta número uno guión dos mil seis, de fecha cuatro de enero de dos mil seis, extendida por el Secretario de la Comisión Permanente del Congreso de la República (Segundo Receso), se establece: "PUNTO TERCERO: Informe sobre destino de cheques entregados por la Aseguradora G&T, en pago al Congreso de la República por: a) robo de un vehículo y b) Pérdida total de un vehículo. El señor Representante Mauricio Nohé León Corado, hace del conocimiento de los miembros de Comisión Permanente que recibió de la Compañía de Seguros G&T, S.A.: (1) cheque no negociable del Banco G&T Continental, S. A., por la suma de setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve quetzales con sesenta centavos (Q.79,769.60), en concepto de restitución derivada del reclamo por el robo el uno de marzo de dos mil cuatro del vehículo Tipo: Pick Up; Marca: Toyota; Línea o estilo: Hi Lux; Serie número: LN ciento setenta y seis L guión PRMDS (LN166(SIC)L-PRMDS); modelo: dos mil tres; (2) cheque no negociable del Banco G&T Continental, S. A., por la suma de noventa y cinco mil sesenta quetzales exactos (Q.95,060.00), en concepto de restitución derivada del reclamo por la destrucción del vehículo el veinte de junio de dos mil cinco, del vehículo Tipo pick Up, Marca: Toyota; Línea o Estilo: Hi Lux; Serie Número: RZN ciento sesenta y ocho L guión PRMDK (RZN168L-PRMDK); Modelo: Dos mil dos. Dichos cheques fueron remitidos a la Dirección Financiera para su respectivo depósito, habiendo firmado el traspaso de los títulos de propiedad correspondientes a los vehículos antes mencionados a favor de la Aseguradora G&T, los referidos vehículos permanecen formando parte del inventario del Congreso de la República.

Criterio

El Acuerdo de Junta Directiva del Congreso de la República número 08-2006, REGLAMENTO DE USO E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en su artículo 21, indica: "Baja por pérdida, faltante o extravío. En los casos de pérdida, faltante o extravío de un bien mueble, se comunicará de tal situación al Encargado de Inventarios para que proceda a suscribir el acta, haciendo constar lo relativo al caso, con intervención del empleado o funcionario que tenga cargado el bien, procediendo para el efecto a operar la baja de dicho bien."

Concluido el trámite indicado, deberá compulsarse copia certificada del acta a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos legales correspondientes."

Causa

Falta de seguimiento al proceso de baja de los vehículos que fueron restituidos por la compañía aseguradora.

Efecto

El inventario de activos fijos no muestra información confiable

Recomendación

El Director Administrativo, debe girar instrucciones al Encargado de Inventarios para que se conformen los expedientes correspondientes, a efecto de iniciar los procesos de baja de los vehículos restituidos por la Compañía Aseguradora.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 24 de abril de 2009, el Encargado de Inventarios del Congreso de la República, manifiesta: "Del robo del vehículo en mención no se notifico oficialmente a esta Unidad, violando el procedimiento establecido por la Dirección Financiera, Posteriormente la documentación original del vehículo fue remitido a la Dirección Administrativa para realizar los trámites con la Aseguradora correspondiente. Aunque el proceso de baja del vehículo es independiente, la Unidad de Inventarios no recibió ningún informa

sobre la restitución por la compañía aseguradora, como tampoco la documentación original que fue remitida a la Dirección de Administrativa con anterioridad.

Además se debe considerar la naturaleza política del Organismo Legislativo. Este vehículo estaba cargado a un miembro de Junta Directiva en el 2004 (Ex Diputado Ottoniel Fernández). En su oportunidad fue informado de este caso el Quinto Secretario en el año 2005, Ex Diputado Javier del Valle para la autorización de la baja y cumplir con los procesos legales, no recibiendo respuesta para continuar con el procedimiento".

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2009, el Licenciado Edgar Alfonso Schilling Polanco, manifiesta: "La unidad de Inventarios no ha sido parte del esquema de la Dirección Administrativa, la dependencia de dicha unidad siempre ha sido hacia una de las secretarías de Junta Directiva como también a Dirección Financiera, por otra parte puedo indicar que cuando se dieron los hechos indicados por ustedes yo no laboraba en el Congreso de la República ya que yo me incorporé hasta el año 2007."

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2009 el Asistente Administrativo, manifiesta: "Hago de su conocimiento que en base a la certificación extendida por el Secretario de Comisión Permanente del Congreso de la República de fecha cuatro de Enero de dos mil seis, el departamento de inventarios no pertenecía a la Dirección Administrativa, y en ese lapso de tiempo perteneció a otra unidad de trabajo, asimismo les comento que dichos acontecimientos no están dentro del período de mi gestión, ya que el nombramiento de Encargado de la Dirección Administrativa es a partir del 15 de Mayo de 2,008, y la certificación de la Primera Secretaria de Junta Directiva tiene fecha cuatro de Enero de dos mil seis."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Encargado de Inventarios, porque durante el tiempo transcurrido desde la pérdida de los vehículos, en los años 2004 y 2005 al 31/12/2008, se debieron efectuar inventarios físicos de vehículo propiedad del Congreso de la República, por medio de los cuales se pudo establecer cualquier faltante.

Se desvanece el hallazgo para el Exdirector Administrativo y para el Asistente Administrativo Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, porque durante el período de su gestión, la Unidad de Inventarios, no estaba bajo la jurisdicción organizacional de la Dirección Administrativa del Congreso de la República.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Encargado de Inventarios por la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGO No. 8**EXTRAVIO DE FORMAS OFICIALES****Condición**

En la Unidad de Inventarios del Congreso de la República de Guatemala, se determinó la pérdida de 147 folios de hojas movibles del libro de inventario con número de registro L2-10067 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 30 de julio de 2008 y 46 Tarjetas de Responsabilidad.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;".

Causa

Deficiente control interno en el uso y manejo de los formularios oficiales numerados.

Efecto

Riesgo de posibles pérdidas de los activos y menoscabo de los intereses del Estado.

Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones al encargado de inventarios, para que vele por la correcta custodia y resguardo de los formularios oficiales.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 24 de abril de 2009, el Encargado de Inventarios del Congreso de la República, manifiesta: "De los 147 folios faltantes de hojas movibles del Libro de Inventarios, registro L2-10067, se localizaron 114 folios, lo cual tenemos pendiente de localizar 33 hojas movibles.

En el manejo de los formularios oficiales intervenían varios auxiliares, lo cual origino el deficiente control interno, sin embargo se ha concentrado la responsabilidad en una sola persona. En cuanto a las Tarjetas de responsabilidad se localizaron 12 tarjetas, por lo que solicitamos un plazo prudencial para localizar las faltantes".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios vertidos por el Encargado de Inventarios confirman el deficiente control de las formas oficiales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 15, para el Encargado de Inventarios por la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGO No. 9**INFORMES PARA LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS NO FUERON PRESENTADOS****Condición**

El informe pormenorizado de los bienes muebles que se tienen registrados en el libro de inventarios del Congreso de la República al 31 de diciembre de 2008, no fue remitido a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo de Junta Directiva Número. 08-2006, Reglamento de Uso e Inventario de los Bienes Muebles del Congreso de la República, artículo 16 literal e), establece: "Presentar anualmente a la Dirección de Contabilidad del Estado, certificación de las actas de las alzas y bajas al inventario general al treinta y uno de diciembre de cada año, de conformidad con el Artículo 19 del Acuerdo Gubernativo 217-94, de fecha 11 de mayo de 1994."

El Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19, establece: "Las Dependencias bajo la responsabilidad de su Jefe Superior, están obligados a remitir a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su Inventario al 31 de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal que regula el manejo de inventarios.

Efecto

Provoca que las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado, no tengan la información necesaria y oportuna para poder integrar el patrimonio del Estado.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Director Administrativo para que el Encargado de Inventarios cumpla con lo regulado en los reglamentos y al Exdirector de Auditoría Interna, para que vele por el cumplimiento del mismo.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 24 de abril de 2009, el Encargado de Inventarios del Congreso de la República, manifiesta: "Este informe pormenorizado fue finalizado, sin embargo por los acontecimientos suscitados en la Unidad de Inventarios no se ha enviado, para lo que se procederá el día de hoy".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los comentarios del Encargado de Inventarios, acepta la falta de envío de los informes a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Encargado de Inventarios por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 10**LOS REGISTROS DE INVENTARIO NO SON OPERADOS CORRECTAMENTE****Condición**

En el libro de inventario de bienes fungibles No. de registro L2-10068 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se registraron bienes que por su naturaleza, durabilidad y valor deben ser operados en el libro de bienes de activo fijo.

Criterio

El Acuerdo de Junta Directiva número 08-2006 de fecha 07 de abril de 2006, Reglamento de Uso e Inventario de los Bienes Muebles del Congreso de la República, artículo 11. Registros auxiliares indica: "El Encargado de Inventarios del Organismo Legislativo deberá llevar control separado del inventario general, de aquellos bienes fungibles o de vida útil menor de dos años, por tratarse de bienes de consumo, en un libro de registros auxiliares que deberá ser habilitado para tal efecto."

Artículo 14 Responsable del Registro Contable, establece: "Corresponde a la Dirección Financiera del Congreso de la República, por intermedio del Encargado de Inventarios, llevar el registro contable de los bienes muebles que conforman el activo del Organismo Legislativo."

Causa

Falta de supervisión a los registros contables (Inventarios), por parte de la Dirección Financiera y revisiones periódicas por parte de la Dirección de Auditoría Interna.

Efecto

Saldo de inventarios irreales e información incorrecta en los Estados Financieros.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones a los Directores Financiero y Administrativo, a efecto que se realice una reclasificación de bienes registrados en el libro de bienes fungibles, y se registren en el libro de bienes de Activo Fijo, y al Director de Auditoría Interna para que vele por el cumplimiento de la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 24 de abril de 2009, el Encargado de Inventarios del Congreso de la República, manifiesta: "La Unidad de Inventario tiene registrado y autorizado el libro para bienes fungibles en el cual se anotan los bienes que por su naturaleza, durabilidad y valor son considerados como tales. Sin embargo existen criterios diversos para la clasificación de esta clase de bienes, quedando a consideración del responsable de las Constancias de Ingreso al Libro de Inventario dicha clasificación tomando en cuenta los aspectos mencionados".

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009, el Licenciado Daniel Martin Yax Tiú, manifiesta: "Similitud con la Tarjeta de Responsabilidad.

Observancia de la aplicación del Acuerdo de Junta Directiva No. 8-2006, con énfasis al Encargado de inventarios y Dirección Financiera.

En ese período de gestión no figuraba el Director General.

Este documento solamente lleva firma, por cuanto que no estoy fungiendo como empleado del Organismo Legislativo por lo tanto no lleva sello, asimismo, con mis propios recursos fue redactado en papel simple este documento y estoy haciendo entrega un CD como medio magnético y finalmente favor firmar y sellar el acuse de recibo la copia adjunta."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que el Encargado de Inventario no establece parámetros para la correcta clasificación de los bienes fungibles, tomando en consideración la vida útil y valor de los bienes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Encargado de Inventarios por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 11**EN LOS CONTRATOS REALIZADOS POR PROYECTOS DE OBRAS NO APARECEN LOS TIMBRES DE INGENIERÍA****Condición**

Al realizar la revisión de los expedientes se pudo comprobar que no se adjuntaron los Timbres de Ingeniería a los proyectos: a) Suministro e Instalación de Estructura Metálica con cubierta termoacústica en el Edificio 10-57 Anexo del Congreso de la República de Guatemala, según Contrato Administrativo No. 12-2008, de fecha 17 de septiembre de 2008, con un monto de Q 392,955.20; b) Suministro e instalación de tabiques de vidrio y resanado de vidrio en el Edificio 10-57 Anexo del Congreso de la República de Guatemala, según Contrato Administrativo No. 13-2008, de fecha 17 de septiembre de 2008, con un monto de Q 485,032.63; c) Suministro e instalación de piso cerámico y azulejo en la Remodelación del Edificio 10-57 Anexo del Congreso de la República de Guatemala, según Contrato Administrativo No. 14-2008, de fecha 17 de septiembre de 2008, con un monto de Q 538,860.84; d) Suministro e instalación de alfombra de tráfico pesado en el Edificio 10-57 Anexo del Congreso de la República de Guatemala, según Contrato Administrativo No. 15-2008, de fecha 17 de septiembre de 2008, con un monto de Q 18,712.40; e) Contratación de trabajos de Instalaciones Eléctricas en la Remodelación del Edificio 10-57 Anexo del Congreso de la República de Guatemala, según Contrato Administrativo No. 16-2008, de fecha 17 de septiembre de 2008, con un monto de Q 564,391.11; f) Contratación de trabajos de Instalaciones de Aire Acondicionado en la Remodelación del Edificio 10-57 Anexo del Congreso de la República de Guatemala, según Contrato Administrativo No. 17-2008, de fecha 17 de septiembre de 2008, con un monto de Q 115,500.00 y g) Suministro e instalación de tabiques y cielo falso en la Remodelación del Edificio 10-57 Anexo del Congreso de la República de Guatemala, según Contrato Administrativo 18-2008, de fecha 17 de septiembre de 2008, con un monto de Q 897,143.69.

Criterio

Ley de Creación del Timbre Artículo 3 inciso C: establece: "Las empresas privadas o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencias, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1 o/oo) sobre el monto total del contrato correspondiente."

Causa

Falta de interés particular de solicitar a las empresas que cumplan con lo establecido en las leyes.

Efecto

Informalidad al uso de las leyes establecidas para celebrar contratos.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Director Financiero a efecto de que se verifique la documentación previamente a realizar los pagos.

Comentario de los Responsables

No se obtuvo respuesta del responsable.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentaron pruebas de descargo, no obstante se envió oficio No. C-CGC-OF-176-2009 para notificar al Director Financiero del periodo del 01/01/2008 al 09/06/2008.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Ex Director Financiero, por la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGO No. 12**FALTA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

De la verificación realizada, se comprobó que las tarjetas de responsabilidad se encuentran desactualizadas, y en algunos casos no están cuantificados los bienes o se encuentran con valores erróneos.

Criterio

El Acuerdo de Junta Directiva No. 08-2006 de fecha 07 de abril de 2006, artículo 7 Tarjetas de responsabilidad, indica: "Para establecer en cualquier momento la integración del inventario general, se llevarán Tarjetas de Responsabilidad individual, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en las cuales se registrarán detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario general, el mobiliario y equipo asignado a cada funcionario o empleado."

La Circular 3-57 establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventarios y tarjetas".

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 1.7 Evaluación de Control Interno, establece: "El Ambiente y estructura del control interno debe ser evaluado de manera continua. En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna UDAI evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos.

La Contraloría General de Cuentas, evaluará las acciones de la Unidad de Auditoría Interna UDAI, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos".

Causa

Falta de supervisión por parte del encargado de inventarios, en dar cumplimiento a la legislación vigente.

Efecto

Riesgo de pérdida de los bienes muebles del Congreso de la República.

Recomendación

El Director Administrativo, debe girar instrucciones al Encargado de Inventarios para que efectúe supervisión constante y que se proceda a la actualización de las tarjetas de responsabilidad.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 24 de abril de 2009, el Encargado de Inventarios del Congreso de la República, manifiesta: "La Auditoría fue practicada en el momento en cual se efectuaban movimiento de personal por el cambio de Junta Directiva y elección de Presidentes de Comisiones de Trabajo.

Todos los bienes se encuentran cargados a los diferentes responsables, pero debido al constante movimiento del personal sin autorización de la Dirección de Recursos Humanos, no es posible realizar las actualizaciones en sus tarjetas de responsabilidad con exactitud, creando un problema para el Auxiliar de Inventarios cuando se presenta a la oficina para realizar Inventario Físico o Chequeo, encontrando una persona diferente no

responsable de los bienes.

Este hallazgo también tiene como causa el constante traslado bienes a otra oficina sin reportarlo a la Unidad de Inventarios, provocando la desactualización de las Tarjetas de Responsabilidad. Al realizarle el inventario físico general se exige la ubicación del bien faltante."

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009, el Licenciado Daniel Martin Yax Tiú, manifiesta: "Este un tema muy extenso en el sentido de que el control interno sobre estos bienes va más allá de los Inventarios. Por razón de que es un círculo que va desde la Dirección de la Administración-Dirección Financiera y Auditoría. No obstante que se adquirió un programa por parte de la Dirección Financiera operada por la Dirección Administrativa vía área de Compras-Inventarios, precisamente para optimizar el proceso desde la asignación de la partida presupuestaria, la emisión de la orden de compra, requisición del bien, la asignación de número de inventario y la entrega. Pero, en la práctica hemos observado que se entrega el bien a la oficina asignada y hasta ese momento se firma la tarjeta de responsabilidad.

Para el registro de los bienes que por su naturaleza es FUNGIBLE, existe un reglamento en el que establecerse e instruye el registro de inventarios debe ser sin excepción previo a la entrega de cualquier bien tangible.

En ese período de gestión no figuraba el Director General."

En oficio s/n de fecha 27 de abril de 2009, el Asistente de Auditoría Interna, manifiesta: "La Dirección de Auditoría Interna, dentro de sus actividades programadas para el periodo 2008 establecía intervenciones a la sección de inventarios de este Alto Organismo, sin embargo al no contar con el Plan Anual debidamente autorizado y aprobado, el trabajo de auditoría se vio limitado de manera significativa. Sin embargo, como parte de las evaluaciones de Control Interno, la Dirección de Auditoría Interna se ha pronunciado en anteriores ocasiones respecto a este caso en especial por la desactualización de los registros en las Tarjetas de Responsabilidad de los empleados de esta Institución."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el sistema adquirido para el manejo de inventario, es funcional, sin embargo la incorrecta utilización del mismo y la falta de supervisión, genera información errónea y las tarjetas de responsabilidad no son actualizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Exdirector de Auditoría Interna, Asistente de Auditoría Encargado del Despacho de la Dirección de Auditoría Interna y el Encargado de Inventarios, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales 3 hallazgos de cumplimiento: (1) Presentación extemporánea de copias de contratos, (2) Presentación extemporánea de liquidaciones de viáticos y (3) Aplicación incorrecta de renglón presupuestario, estan en proceso.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|------------|-------------------------------------|-------------------------|------------|------------|
| 1 | RUBEN DARIO MORALES VELIZ | PRESIDENTE | 01/01/2008 | 14/01/2008 |
| 2 | OLIVERIO GARCIA RODAS | PRIMER VICEPRESIDENTE | 01/01/0208 | 14/01/2008 |
| 3 | OSWALDO IVAN AREVALO BARRIOS | SEGUNDO VICEPRESIDENTE | 01/01/2008 | 14/01/2008 |
| 4 | HECTOR JULIO PEREZ ROJAS | TERCER VICEPRESIDENTE | 01/01/2008 | 14/01/2008 |
| 5 | JORGE MARIO VASQUEZ VELASQUEZ | PRIMER SECRETARIO | 01/01/0208 | 14/01/2008 |
| 6 | HAROLDO ERIC QUEJ CHEN | SEGUNDO SECRETARIO | 01/01/0208 | 14/01/2008 |
| 7 | MARIO ISRAEL RIVERA CABRERA | TERCER SECRETARIO | 01/01/2008 | 14/01/2008 |
| 8 | JOB RAMIRO GARCIA Y GARCIA | CUARTO SECRETARIO | 01/01/2008 | 14/01/2008 |
| 9 | ELMER MEDARDO CRUZ GONZALEZ NAVARRO | QUINTO SECRETARIO | 01/01/2008 | 14/01/2008 |
| 10 | ARTURO EDUARDO MEYER MALDONADO | PRESIDENTE | 14/01/2008 | 06/08/2008 |
| 11 | ARISTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS | PRIMER VICEPRESIDENTE | 14/01/2008 | 05/08/2008 |
| 12 | ARISTIDES BALDOMERO CRESPO VILLEGAS | PRESIDENTE | 06/08/2008 | 31/12/2008 |
| 13 | FERDY NOEL BERGANZA BOJORQUEZ | SEGUNDO VICEPRESIDENTE | 14/01/2008 | 05/08/2008 |
| 14 | FERDY NOEL BERGANZA BOJORQUEZ | PRIMER VICEPRESIDENTE | 06/08/2008 | 31/12/2008 |
| 15 | PABLO MANUEL DUARTE SAENZ DE TEJEDA | TERCER VICEPRESIDENTE | 14/01/2008 | 31/12/2008 |
| 16 | PABLO MANUEL DUARTE SAENZ DE TEJEDA | SEGUNDO VICEPRESIDENTE | 06/08/2008 | 31/12/2008 |
| 17 | MAURA ESTRADA MANSILLA | TERCER VICEPRESIDENTE | 06/08/2008 | 31/12/2008 |
| 18 | JOSE ROBERTO ALEJOS CAMBARA | PRIMER SECRETARIO | 14/01/2008 | 31/12/2008 |
| 19 | BAUDILIO ELINOHET HICHOS LOPEZ | SEGUNDO SECRETARIO | 14/01/2008 | 31/12/2008 |
| 20 | ZURY MAYTE RIOS SOSA | TERCER SECRETARIO | 14/01/2008 | 31/12/2008 |
| 21 | ROSA ELVIRA ZAPETA OSORIO | CUARTO SECRETARIO | 14/01/2008 | 31/12/2008 |
| 22 | PEDRO PASCUAL SIMON VASQUEZ | QUINTO SECRETARIO | 14/01/2008 | 31/12/2008 |
| 23 | JOSE BENVENUTO CONDE FERNANDEZ | DIRECTOR FINANCIERO | 01/01/2008 | 09/06/2008 |
| 24 | HERMINIO GARCIA DE LEON | DIRECTOR DE PERSONAL | 01/01/2008 | 26/11/2008 |
| 25 | HERMINIO GARCIA DE LEON | DIRECTOR GENERAL A.I. | 27/11/2008 | 31/12/2008 |
| 26 | EDGAR ALFONSO SCHILLING POLANCO | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 01/01/2008 | 15/05/2008 |

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|------------|--------------------------------------|---|------------|------------|
| 27 | WILBERT GERSON MONZON MORALES | ENCARGADO DEL DESPACHO ADMINISTRATIVO | 16/05/2008 | 31/12/2008 |
| 28 | DANIEL MARTIN YAX TIU | DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA | 01/01/2008 | 15/05/2008 |
| 29 | MARVIN JAVIER NATARENO PEREZ | ENCARGADO DEL DESPACHO DE AUDITORIA INTERNA | 16/05/2008 | 31/12/2008 |
| 30 | HILDA ROLDAN GARCIA | CONTADORA GENERAL | 01/01/2008 | 31/12/2008 |
| 31 | HILDA ROLDAN GARCIA | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION FINANCIERA | 10/06/2008 | 31/12/2008 |
| 32 | GERARDO ANTONIO LOPEZ Y LOPEZ | JEFE DE PRESUPUESTO | 01/01/2008 | 31/12/2008 |
| 33 | WILMER DOMINGO VALENZUELA SAZO | JEFE DE CAJA Y BANCOS | 01/01/2008 | 31/12/2008 |
| 34 | SINDY GABRIELA SIERRA REYES DE MEJIA | ANALISTA DE NOMINAS Y SALARIOS | 01/01/2008 | 31/12/2008 |
| 35 | DANIEL OCH ALBA | ENCARGADO DE VIATICOS | 01/01/2008 | 31/12/2008 |
| 36 | CARLOS HUMBERTO BOJ EQUITÉ | ENCARGADO DE INVENTARIO | 01/01/2008 | 31/12/2008 |